BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 5 de Mayo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9623

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.º 204 para la provisión de un vapor y una lancha remolcador.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926.
6152. — Exp. 1335—N—924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.º 204 que ha realizado por segunda vez, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 3 de Agosto ppdo., corriente a fojas 130, para la provisión de un barco de carga y una lancha remolcador, con destino al servicio de navegación de los ríos Negro, Limay y Neuquén, habiéndose abierto dicho acto el día 7 de Enero último con diez propuestas presentadas; y

Resultando:

Que del estudio efectuado de dichas propuestas por la Repartición técnica respectiva, ésta manifiesta que procede desestimarse las de las firmas L. J. Glastra, Schmidt, Rabus y Cía., Lengovica S. A., Warmburg y Cía., Ramsay, Bellamy y Cía. Ltda., y Transportadora Argentina, para el suministro del barco de carga, y la de las firmas Bertuletti y Cía., Schmidt Rabus y Cía., y Warmburg y Cía., para la provisión de la lancha remolcador, en razón de que ninguna de ellas se ajusta al pliego de condiciones que ha servido de base para las ofertas, como asimismo, las de las casas Transportadora Argentina, Lecha en representación de la firma John Thornycroft y la de Ramsay, Llamy y Cía. Ltda., cuyos precios cotizados para la lancha son muy elevados;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente para los intereses fiscales, adjudicar la provisión de dichas embarcaciones a la firma Luis A. Lan, representante de los Astilleros Yarrow y Cía., de Scotstown (Glasgow), como lo aconseja la Repartición técnica del ramo;

Teniendo en cuenta;

Que como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, de que la presente licitación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia, y oído el Señor Procurador del Tesoro, respecto al acto realizado, no existe inconveniente alguno en que se apruebe el remate, como así el proyecto de contrato adjunto;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 204 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de u[n barco] de carga y una lancha remolcador con destino al servicio de navegación de los ríos Negro, Limay y Neuquén, y adjudícase su provisión a la firma Luis A. Lan, representante de los Astilleros Yarrow y Cía., de Scotsown (Glasgow), mediante las sumas de (pesos 35.148.75 o s.), treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos oro sellado y ($ 14.188,25 o s.), catorce mil ciento ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos oro sellado;

Art. 2.º — Apruébase el adjunto proyecto de contrato subscripto ad-referéndum del P. E., entre el Director General de Navegación y Puertos y el señor Luis A. Lan, en representación de los Astilleros Yarrow y Cía.

Art. 3.º — El gasto que se autoriza de ($ 49.377.00 o/s.), cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos oro sellado, equivalente a ($ 112.129.03 m n.) ciento doce mil ciento veintinueve pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.º ítem 8, partida 13 del presupuesto de 1922 — Ley 10.285 — para la navegación de los ríos Santa Cruz, Limay y Neuquén.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno, el contrato respectivo para su escrituración (Artículo 49 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — A. Sagarna. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Tercera Iglesia Metodista Episcopal. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.
893. — Exp. 582—I—1926. — 317—V. —Visto el pedido formulado por el Pastor de la Tercera Iglesia Metodista Episcopal, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad donde funciona la mencionada Iglesia, ubicada en la calle Saavedra 1281/83; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Asilo Naval. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.
894. — Exp. 350—A—1926. — 318.-V. —Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Comisión Directiva del Asilo Naval, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1925, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, ubicada en las calles Pergamino N.º 233 45, Juan B. Alberdi, Azul 351 y G. Bonifacio; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos b) y/h) del art. 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Impuestos Internos Administración General. — Déjase cesante al Interventor de la Cervecería Argentina Quilmes.

Buenos Aires Marzo 31 de 1926.

895. — Exp. 580—I—1926. — 319.—V. —Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, en la que manifiesta que la Cervecería Argentina Quilmes, ha comunicado que desde el 1.º de Abril entrante cesará el trabajo extraordinario en su fábrica, para cuyo servicio de Intervención fué nombrado por Decreto N.º 1069-V, de fecha 9 de Octubre de 1925, Don Juan Agustín Madueño.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cesante en sus funciones de Interventor de la Cervecería Argentina Quilmes, a contar desde el 1.º de Abril próximo, al Señor Juan Agustín Madueño.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, a Contaduría General, tomen nota las Oficinas del Personal y de Contabilidad, y vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Liberstein Pedro. — Autorizando sellar documentos extendidos en papel simple.

896. — Exp. 602—L—1926. — 322—V. —Vista la presentación del Señor Isidoro Liberstein, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, atento lo informado por la repartición del ramo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase al Señor Isidoro Liberstein, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de veinte pesos moneda nacional de curso legal.

Publíquese, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

Angel Gallardo

Reintegro de gastos hechos por la Receptoría de Formosa

Resolución N.º 281.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

897. — Exple. 226 — L — 926. — Vistas estas actuaciones en las que el señor César Luzzatto, Receptor de rentas nacionales de Formosa, actualmente a cargo de la Receptoría de La Quiaca, solicita el reintegro de la suma de $ 441,90 m.n., que ha invertido de su peculio para atender los gastos de hospedaje y comida que ha debido efectuar con motivo de su traslado de Formosa, a La Quiaca, como asimismo en las reparaciones del cuarto de baño y cocina de la casa que pasaba a ocupar: atento lo actuado, oídos la Contaduría General y el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, deducidos los gastos efectuados por la familia del peticionante, el importe del reintegro solicitado queda reducido a la suma de $ 236.80 m.n.; correspondiendo $ 140,80 m.n. a gastos de hospedaje, comidas etc., y $ 96 m.n. a los trabajos efectuados en el local ocupado por la Receptoría;

Que, en tales condiciones y dadas las causales que han motivado los gastos en referencia, puede autorizarse el reintegro solicitado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Contaduría General para liquidar al señor César Luzzatto, la suma de ($ 236,80 m.n.), doscientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto del reintegro de igual suma invertida de su peculio con motivo de su traslado desde la Receptoría de Formosa, a la de La Quiaca, por los siguientes conceptos:

Gastos de hospedaje, comidas en el Ferrocarril, etc., $ 140,80 m.n.

Reparaciones en la casa fiscal destinada a habitación del Receptor de Rentas, $ 96, m/n.

Total: $ 236,80 m.n.

El gasto en referencia se imputará al Anexo D, Inciso 11, Item 67 del Presupuesto General vigente.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Víctor M. Molina

Parroquia de San Bernardo. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

898. — Exple. 677 — P — 1925. — 365—V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Parroquia de San Bernardo, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad que ocupa el templo de San Bernardo, ubicada en la calle Gurruchaga s.n., lotes 31/36, manzana k, registrada bajo partidas 8.5 y 875; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Templo Apostólico San Pablo. — Exoneración de impuesto territorial

899. — Exp. 739—T—1926. — 376—V. —Visto el pedido formulado por Don William C. Morris, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad donde funciona el Templo Apostólico San Pablo, ubicada en las calles Oro y Charcas 4670 a 4700; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso a) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a los solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Farina Lucía A. de. — Apela resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

900. — Exp. 588—F—1926. — 325.—V. —Visto el recurso de apelación interpuesto por la señora Lucía A. de Farina, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en estas actuaciones en fecha 21 de Diciembre ppdo., por la cual se le impuso a Don Pascual Farina, la obligación de abonar en concepto de impuesto, la suma de $ 16,50 sobre diez litros de grappa que contenía una damajuana que solo presenta pequeños rastros de boleta fiscal, y una multa de $ 165 m/n. equivalente al décuplo del impuesto de referencia, por infracción a la Ley de la materia, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales, que fundamentan la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que la apelante no aduce en su recurso, ninguna razón de orden legal o reglamentario que ampare sus intereses.

Que, en cuanto a las razones de hecho que alega y que se refieren a la circunstancia de hallarse destruídas las estampillas fiscales por haber sido roídas por las ratas no son atendibles, puesto que las leyes de impuestos internos, no admiten esas causales como eximentes de responsabilidad.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Angel Gallardo

Muratore Hnos — Autorización para sellar documentos en papel simple

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

901. — Exp. 536—M—1926. — 335.—V. —Vista la presentación de los señores Muratore Hnos, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fs. 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que, por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Administración del ramo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a los señores Muratore Hnos., para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de ($ 20.00 m.n.), veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

Angel Gallardo

Rinaldi Mateo. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

902. — Exp. 498—R—926. — 342.—V. —Visto el recurso de apelación interpuesto por Don Mateo Rinaldi, de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 7 de Enero ppdo., por la cual se le impuso la obligación de pagar $ m.n. 40.28 y $ 402.80 m.n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley de bebidas alcohólicas,

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada.

Que, el causante no aduce en su descargo ninguna razón de orden legal, que ampare sus intereses no siendo en consecuencia atendibles las razones de hecho que invoca y que se refiere a la circunstancia de haber adquirido las damajuanas conteniendo bebidas alcohólicas que se detallan en el acta respectiva al licorista Parini, en las condiciones halladas por los Inspectores,

Por tanto oído el Sr. Procurador del Tesoro, y de conformidad con las constancias de autos.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Angel Gallardo

Giovine Juan y Cía — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires Abril 10 de 1926.

903. — Exp. 517—G—926. — 343—V. —Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Juan Giovine y Cía., de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 11 de Enero ppdo., por la cual se les impuso la obligación de pagar pesos 213.60 m.n., en concepto de impuesto y multa de $ 250 m.n., por infracción a la ley de vinos, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está plenamente comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada que son las aplicables al caso.

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que en cuanto a las razones de hecho que invoca referente a que las 480 botellas de vino moscato halladas sin las fajas fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo procedían del fraccionamiento de cinco barriles retirados de la Aduana, por los cuales abonaron el impuesto respectivo, suponiendo por ello no corresponder abonarlo nuevamente por esa cantidad de botellas; que las 260 botellas de vino moscato restantes fueron el resultado de 3 barriles adquiridos en plaza el año 1923, no son atendibles puesto que la ley no admite esas circunstancias como eximente de responsabilidad,

Por tanto, atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y de conformidad con las constancias de autos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Angel Gallardo

Domínguez Rodolfo y Ponce de León E. M. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

904. — Exp. 617 -D- 1926. — 347 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, señores Rodolfo Domínguez y E. M. Ponce de León, contra la resolución dictada por la citada repartición en estas actuaciones; y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a los precedentes sentados por este Ministerio.

Por tanto y en mérito además, de los fundamentos del precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

A. Gallardo

Centro Vitivinícola Nacional. — No ha lugar a supresión de bodegueros de elaboración única.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926

905. — Exple. 91 -C- 1923. — 348 V. — Visto que el Centro Vitivinícola Nacional se presenta solicitando por una parte, la supresión de los bodegueros clasificados como de elaboración única por la Reglamentación General de Impuestos Internos, y, por otra parte que se amplíen las franquicias de que gozan estos mismos bodegueros, radicados en la zona de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que de los informes producidos en autos resulta que no es conveniente acceder a ninguna de las dos peticiones, que por otra parte son contradictorias, y en mérito además de las razones que fundamentan el precedente informe de la Administración General de Impuestos Internos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos, y para que notifique al Centro Vitivinícola Nacional y Cámara Sindical del Comercio de Abasto.

Angel Gallardo

Portabella Nicolás. — Se confirma resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926.

906. — Exple. 621 -P- 1925. — 370 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por Don Nicolás Portabella, comerciante de Mendoza, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha Diciembre 10 de 1925, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 11 m/n y pesos 110 m/n. en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de naipes, sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el causante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare

sus intereses, siendo la razón de hecho que invoca y que se refiere a que los naipes en cuestión eran usados, inadmisible, porque como lo establece el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, una casa de comercio no puede tener naipes usados sin destino a la venta y, si los tiene, debe soportar los gravámenes que corresponda, porque la ley no excluye al naipe usado que está en el comercio.

Por tanto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

A. Gallardo

Salazar Roberto. — Se revoca resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires. Abril 13 de 1926

907. — Expte. 313 -S- 1926. — 353 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Roberto Salazar. contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos. en estas actuaciones. en fecha 21 de Diciembre de 1925. y en mérito de los fundamentos del dictamen del Señor Procurador del Tesoro que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Revocar la resolución apelada. Déjese copia del dictamen citado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Angel Gallardo

San Miguel y Cía. — Autorizando se sellen documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires. Abril 16 de 1926.

908. — Expte. 654 -S- 1926. — 360 V. — Vista la presentación de los señores San Miguel y Cía., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos. que extienden en el formulario de fs. 1 del presente expediente. y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Administración del ramo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a los señores San Migue. y Cía. para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos ($ 20,00 m/n) moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Andrés y Hugo Roberti. — Confirmando resolución apelada

Buenos Aires. Abril 16 de 1926.

909. — 363 V. Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Andrés y Hugo Roberti de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 25 de Febrero ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 41,10 m/n y pesos 411,00 m/n en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía (7) siete damajuanas de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo, y

Considerando:

Que, el hecho citado precedentemente está plenamente comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso,

Que, los apelantes no aducen ninguna razón de carácter legal que ampare sus intereses.

Que, en cuanto a las razones de hecho que invoca y que se refiere a las circunstancias de no hallarse las referidas damajuanas en las condiciones reglamentarias es por haberlas adquirido en remate sin las boletas fiscales correspondientes, sin darle la importancia que esa infracción realmente tenía, no son admisibles, tratándose en este caso de la aplicación de la ley impositiva que juzga un hecho debidamente comprobado, comprendido dentro de las disposiciones legales que fundamentan la referida resolución.

Por tanto de conformidad con la constancia de autos y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Cappagli G. y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926

910. — Expte. 8239 -C- 1925. — R. V. Nº 355. — Vista la presentación de la firma Gaddo Cappagli y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en los términos del inciso 12, art. 1º de la Ley Nº 11.250 dobles derechos - por falta de visación del manifiesto de la carga que tomó en el puerto de Orán el vapor «Dimitrios M. Diacakis»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía del puerto de Galatz (Rumania), de donde trajo sus documentos intervenidos conforme pero, al llegar a de Orán, nuestro representante consular, según propia declaración -fs. una manifiesta no creer necesario visar los documentos del punto de origen, siendo esta la causa por la cual aparecen los peticionantes infringiendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 810;

Que estando probado el extremo que invocan los recurrentes, es de justicia acceder a lo pedido:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente: desglose la patente de sanidad agregada, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores, previa comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores

Molina

Copello y Pineda. — Concediendo devolución

Buenos Aires. Marzo 22 de 1926

911. — Expte. 8506 -G- 1925. — R. V. Nº 356. — Vista la presentación de los señores Copello y Pineda, en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 35 o/o en libros copiadores en blanco con inscripción - partida 2553 de la Tarifa de Avalúos y libros copiadores en blanco con tapas acartonadas con lomo y puntura de inscripción: de valor declarado, pertenecientes al despacho directo Nº 184.326, presentado el 15 de Diciembre de 1925; atento lo actuado,

Considerando:

Que, refiriéndose la Ley número 11.281 en su art. 2º, inc. 2º a los impresos en general y no a los libros en cuestión, corresponde a éstos el derecho de 25 o/o que establece el inc. 5º del art. 2º de la ley citada;

Que, habiendo los recurrentes pagado bajo protesta los derechos cuya devolución piden, según consta en la solicitud Nº 5723 -G- 925 agregada, es procedente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente: desglose el despacho directo Nº 184.326 agregado, y fecho, vuelva.

Molina

Banco Francés e Italiano de la América del Sud. — Negando reconsideración.

Buenos Aires. Marzo 22 de 1926.

912. — Expte. 814 -B- 1926. — R. V. Nº 357. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano de la América del Sud, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 29 de Septiembre de 1925, confirmatoria del reparo Nº 4522 formulado por la Contaduría General al manifiesto de depósito Nº 66.022, en concepto de diferencia de aforo en carpetas de algodón para mesa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundaron la resolución de Noviembre 20 de 1925, confirmatoria de la de Septiembre 29 del mismo año,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Concediendo devolución importe abonado por importación de material para construcción de un frigorífico en Rosario.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926.

913. — Exptes. 7283 y 7285 —C— 1925. — R. V. Nº 358. — Vistos estos expedientes en los que la Compañía Swift de La Plata solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a materiales destinados a la construcción de un frigorífico en Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el material de que se trata se encuentra liberado de derechos por la Ley Nº 11.281, siempre que la Empresa compruebe el destino dado al mismo en la construcción del establecimiento a que se refiere el preámbulo;

Que, a este efecto, la Aduana del Rosario debe llevar una cuenta a la que se cargue los materiales introducidos con franquicia condicional, por la Compañía recurrente;

Que en el presente, la Empresa ha solicitado en cada caso la liberación de derechos, si bien, a causa de la premura con que necesitaba los artículos, procedió al retiro con el pago de los impuestos antes de que fuera resuelto su pedido;

Que, en consecuencia, corresponde la devolución solicitada, debiendo la Aduana de la Capital enviar a la de Rosario el cuarto parcial de las operaciones de importación realizadas con derechos pagos, a fin de que esta última aduana incluya las mercaderías en la cuenta que le lleva a la Compañía Swift de La Plata;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de las siguientes cantidades, abonadas por la Compañía Swift de La Plata, por el concepto expresado: Expte. 7283 -C- 925: ($ 1.832,95 m/n) un mil ochocientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional y Expte. 7285 -C- 925: ($ 3.118,15 m/n) tres mil ciento diez y ocho pesos con quince centavos de igual moneda.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada en el último considerando y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Démarchi Hermanos. — Negando menor gravamen a papel en bobinas

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

914. — R. V. N.º 359. — Expte. 3363. —D— 925. — Vista la presentación de los señores Demarchi Hermanos en la que piden se despache con menor gravámen una partida de papel en bobinas para la fabricación de fósforos; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que los interesados no han contestado la vista que les fuera conferida, lo que debe tomarse como un desistimiento de su gestión;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

González Bosch Darrassen y Compañía. — Concediendo devolución diferencia en vidrios finos sin platear

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

915. — R. V. N.º 360. Expte. 7992. —G— 925. — Vista la presentación de los señores González Bosch Darrassen y Compañía en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en vidrios finos sin platear, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 51.582, presentado el 4 de Abril de 1924; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 10 de Mayo de 1924 declaró que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 o/o que establece la Ley N.º 11.281;

Que, habiendo los recurrentes pagado bajo protesta los derechos cuya devolución piden, según consta en Expte. 2463. —G— 924 agregado, es procedente acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el manifiesto de depósito N.º 51.582 y, fecho, vuelva.

Molina

Arambarri y Echagüe. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

916. — R. V. N.º 361. — Expte. 8513. —A— 925. — Vista la presentación de los señores Arambarri y Echagüe en la que piden devolución de los derechos que dicen haber abonado de más por seis cajones conteniendo en junto una máquina de hierro, acero y madera para la agricultura, de cortar alfalfa, perteneciente al despacho directo N.º 205.098, del año 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, a efecto de constatar lo aseverado por los recurrentes, sería menester tener a la vista la mercadería diligencia que no puede hacerse en la actualidad por haberse formulado el reclamo con posterioridad a la fecha de entrega a plaza de los efectos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vila y Repetto. — Negando devolución abonado por eslingaje

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

917. — R. V. N.º 362. — Expte. 7006. —V— 925. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, pidiendo se les devuelva las sumas abonadas a la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje correspondiente a las partidas de nafta y kerosene, depositadas en almacenes particulares, que se documentaron en copias de factura N.os. 2788, 4660, 10.869, 11.369, 15.632, 11.970, 21.341, y 17.838 del año 1925; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.248 en su Art. 4.º establece que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase uso o nó de peones fiscales, este o nó exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que, por consiguiente todas las mercaderías están sujetas al impuesto de eslingaje y la circunstancia de ser almacenadas en depósitos particulares habilitados como fiscales, no autorizan para considerarlas eximidas de tal gravámen;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Saconi J. C. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

918. — R. V. N.º 363. — Expte. 8247. —S— 925. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Saconi

en la que pide devolución de los derechos abonados de más por 151 cajones conteniendo caloríferos o irradiadores a vapor que se declaran como calderas en el despacho directo N.° 196.788; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, tratándose del caso previsto Qpor el Art. 99 de la Reglamentación de la Ley 11.281, los derechos cobrados por la mejor calidad se ajusta a lo dispuesto por la Ley N.° 810 en su Art. 129;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador d l Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Vila y Repetto. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

919. — R. V. N.° 354. — Expte. 377. —V— 926. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, pidiendo se le devuelva las sumas abonadas a la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje correspondiente a las partidas de nafta y kerosene, depositadas en almacenes particulares, que se documentaron en copias de factura N.os 14.921, 20.138, 26.885, y 32.131 del año 1921; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.248 en su Art. 4.° establece que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase uso o nó de peones fiscales, esté ó nó exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que, por consiguiente, todas las mercaderías están sujetas al impuesto de eslingaje y la circunstancia de ser almacenadas en depósitos particulares habilitados como fiscales, no autorizan para considerarlas eximidas de tal gravámen;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Mackinnon E. y Coelho. — Autorizando introducir a plaza yerba para purificar

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

920. — R. V. N.° 355. — Expte. 1498. —M— 925. — Vista la presentación de los señores E. Mackinnon y Coelho en la que piden se les permita introducir a plaza, con el objeto de quitársele el exceso de palo que contienen, 605 bolsas con 42.000 kilos yerba mate canchada, declarada inapta para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de yerba de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

La Aduana de la Capital, a efecto de individualizar la mercadería tomará nota del nombre del buque importador, fecha de entrada y número del manifiesto de despacho, las marcas, clase de envase, cantidad de bultos y peso total de la mercadería, como lo establece el Decreto de Noviembre 5 de 1921.

La repartición nombrada, cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo su custodia el transporte de los mismos hasta el local donde se llevará a efecto la operación de despalillaje de la yerba (Victoria 2366 — Capital).

Efectuada dicha operación y analizada que sea la yerba por la Oficina Química Nacional, ésta autorizará su libre circulación en los casos en que sea procedente.

Los gastos que demande la operación que se autoriza correrán por cuenta de la firma peticionante.

Los interesados están obligados a comunicar a la Repartición antes mencionada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, la llegada de la mercadería al local donde se realizará la operación a que debe ser sometida.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Roger Balet J. — Anulando reparos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

921. — R. V. N.° 366. — Expte. 824. —R— 926. — Vistos estos expedientes en los que la firma J. Roger Balet pide se anulen los reparos N.os 3611 y 2781 formulados por la Contaduría General a los despachos de directo N.os 18.770 y 21.639, presentados el 4 y 8 de Febrero de 1924, respectivamente, en concepto de diferencia de derechos, en lo que respecta a los artículos de loza decorados con oro; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 16 de Enero de 1925 que los artículos de loza, decorados con oro, tributan a su importación el derecho de 40 o/o que establece la Ley 11.281;

Que, careciendo de efecto retroactivo la resolución que se menciona y habiéndose despachado la mercadería con el derecho general de 25 o/o, es de justicia acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.° 3611, y el 2781 en lo que respecta a artículos de loza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Baudizzone y Compañía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

922. — R. V. N.° 367. — Expte. 28 —B— 926. — Vista la presentación de los señores Baudizzone y Compañía en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en abrochadores de algodón para calzado, pertenecientes a los despachos de directo N.os 84.863 y 140.291, presentados el 12 de Mayo y 11 de Agosto de 1925, respectivamente; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 26 de Noviembre de 1925 que la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 25 o/o que establece la Ley N.° 11.281;

Que, habiendo los recurrentes pagado bajo protesta los derechos cuya devolución piden por las mercaderías pertenecientes al despacho directo N.° 84.863, es procedente acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de los derechos pagados de más por las mercaderías pertenecientes al despacho directo N.° 84.863.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; de glose los dos despachos de que se trata y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

———

Mouriño J. y Compañía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

923. — R. V. N.° 368. — Expte. 7851. —M— 925. — Vista la presentación de los señores José Mouriño y Compañía en la que nuevamente piden se reconsidere la resolución de fecha 22 de Agosto de 1925, por la que no se hace lugar a la exoneración de la multa de 2 o/o por demora en la presentación del conocimiento correspondiente a mercaderías documentadas en cópia de depósito N.° 8819, cuyo documento carece de visación consular y firma del cargador; o, en caso contrario se le permita apelar para ante la Justicia Federal; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los interesados no han contestado las vistas que reiteradamente le fueran conferidas, lo que debe tomarse como un desistimiento de su gestión;

Que, en lo que respecta a la apelación para ante la Justicia Federal, debe observarse que ninguna disposición legal autoriza el recurso deducido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Vaccaro y Díaz. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926

924. — R. V. N.° 369. — Expte. 689. —V— 1926. — Vista la presentación de los señores Vaccaro y Díaz en la que piden devolución de lo abonado por derechos correspondientes a repuestos para máquinas de coser; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que los repuestos de que se trata son anillos de goma especialmente excluídos de la categoría de repuestos de máquinas y por consiguiente de los beneficios acordados a éstas;

Que, en consecuencia, el reclamo que se formula no procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Fresone F. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

925 — Expte. 6264 —F— 1926. — R. V. N.° 370. — Vista la presentación del señor Félix Fresone, en la que pide se reconsidere la resolución N.° 1432, de este Ministerio de fecha 31 de Julio de 1925, por la que no se hace lugar a la anulación de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento por la parte de agua que ocupan los muelles en las riberas Norte y Sud del Riachuelo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución de que se recurre;

Que esto no obstante, según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, el recurrente ha construído además del muelle, una tablestacada de defensa por la que no corresponde cobrarse arrendamiento;

Que, además y de acuerdo con lo resuelto en febrero 11 ppdo., dichos arrendamientos deben liquidarse desde la fecha en que el recurrente se notificó de la resolución de Julio 31 de 1925,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de acuerdo con lo expresado en los considerandos y a los demás efectos.

Molina

———

Schoebel M. — Anulando reparo

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

926 — Expte. 970 y 971 —S— 926. — R. V. N.° 371. — Vistos estos expedientes en los que la firma Mauricio Schoebel, solicita se anulen los reparos Nos. 2010 y 2049, formulados a las pólizas de encomiendas postales Nos. 433 y 435, presentadas el 3 de enero de 1924, en concepto de diferencia de derechos entre el 10 y 25 o/o a alhajas enchapadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la interpretación dada por la Aduana a la Ley N.° 11.281, los documentos de referencia se liquidaron y finiquitaron antes de dictarse el Decreto Reglamentario de dicha ley, que declara que las alhajas enchapadas en oro no gozan del menor derecho de 10 por ciento;

Que, careciendo de efecto retroactivo esta última disposición y habiéndose despachado la mercadería con el derecho de 10 por ciento, es equitativo acceder a lo pedido, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Bromberg y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

927 — Expte. 463 —B— 926. — R. V. N.° 372. — Vista la presentación de los señores Bromberg y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de diciembre 1.° de 1925 por la que no se hace lugar a la liquidación de los derechos con arreglo a la Ley que regía en la fecha de rematarse unas mercaderías caídas en rezagos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no se ha comprobado errores de hecho ni vicios de nulidad únicas circunstancias que autorizarían la revisión pedida, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Exoneración de multa 2 por ciento.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

928 — Expte. 552 —U— 926. — R. V. N.° 373. — Vista la presentación de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que pide se anule el cargo que le ha formulado la Aduana de la Capital, en concepto de multa 2 por ciento por demora en la presentación de los documentos pertenecientes al despacho directo N.° 213.228 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, atento la causal invocada, que impidió a la peticionante presentar en tiempo los documentos y dado el carácter de ésta, es equitativo, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Los Fabricantes Unidos. — Confirmando pena de dobles derechos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

929 — Expte. 583 —F— 926. — R. V. N.° 374. — Vista la presentación de Los Fabricantes Unidos, en la que reclaman de la Aduana de la Capital, que al concederles la rectificación de las copias de depósito Nos. 23.411 y 22.257, de menos para más, les aplica una multa de dobles derechos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 980 de la Ley N.° 810; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose del caso previsto por el art. 66 de la Ley N.° 11.281 sería de aplicación la pena de comiso a la diferencia, puesto que el valor y derechos de la mercadería excede del 50 por ciento;

Que, la Aduana, teniendo en cuenta que los documentantes fueron los propios denunciantes, ha conmutado la pena por la inmediata inferior o sea la de dobles derechos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 980 de la Ley N.° 810;

Que, en consecuencia, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, debe mantenerse la resolución impugnada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Schoebel M. — Anulando reparo

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

930 — Expte. 969 —S— 926. — R. V. N.° 375. — Vista la presentación del señor Mauricio Schoebel, en la que pide se anule el reparo N.° 2857 formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos, entre el 40 y 50 por ciento a medias de las llamadas de hilo, pertenecientes al despacho directo N.° 15.182, presentado el 29 de enero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con la interpretación dada por la Aduana a la Ley N.° 11.281, los documentos de referencia se liquidó y finiquitó antes de dictarse el Decreto que reglamenta dicha Ley, que declara que la mercadería en cuestión paga el derecho de 50 o/o;

Que, careciendo de efecto retroactivo esta última disposición y habiéndose despachado los efectos con el derecho de 40 o/o es equitativo acceder a lo solicitado, como lo ha

resuelto este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 2857.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pozo Juan C. — Anulando los reparos números 1758 y 1759

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

931 — Expte. 795 —P— 926. — R. V. N.º 376. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide se anulen los reparos que a continuación se detallan. formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento;

N.º 1758, despacho directo N.º 217.740, presentado el 20 de diciembre de 1923; fajas de algodón, hilo o mezcla; fajas de yute para talabartería y fajas de algodón con mezcla de yute, para talabartería;

N.º 1759, despacho directo N.º 210.548. presentado el 7 de diciembre de 1923; colchas de algodón en general y fajas de algodón; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los documentos de referencia fueron liquidados y finiquitados antes de dictarse el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, abonando las mercaderías en cuestión el derecho de 25 por ciento;

Que, siendo el derecho de 40 por ciento que corresponde a dichas mercaderías una consecuencia de la disposición aclaratoria del recordado Decreto en lo que se refiere a confecciones, es procedente dejar sin efecto los reparos formulados, con arreglo a lo sustentado por este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pozo Juan C. — Anulando los reparos números 1762 y 1767

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

932 — Expte. 792 —P— 926. — R. V. N.º 377. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide se anulen los reparos que a continuación se expresan:

N.º 1762, despacho directo N.º 221.356. presentado el 27 de diciembre de 1923, diferencia de derechos entre el 25 y 50 por ciento, a sombreros adornados, regulares, para señoras; 25 y 40 por ciento a tejido de seda mezcla, bordado;

N.º 1767, despacho directo N.º 2046. presentado el 4 de enero de 1924. diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento a gorras de otras clases. para hombre; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los documentos de referencia se liquidaron y finiquitaron antes de dictarse el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281. abonando las mercaderías en cuestión el derecho de 25 por ciento;

Que siendo el mayor derecho de 40 y 70 por ciento que corresponde a dichas mercaderías, según su clase, una consecuencia de la disposición aclaratoria del recordado Decreto, es procedente dejar sin efecto los reparos en cuestión, con arreglo a lo sustentado por este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pavese C. — Negando devolución abonado por recargo del 60 por ciento

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

933 — Expte .502 —P— 1926. — R. V. N.º 378. — Vista la presentación del señor Carlos Pavese, en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de recargo de 60 por ciento por 183 kilos, peso con envolturas madera trabajada en varias formas, documentada a copia de depósito N.º 9082. de abril de 1925; y retirada a plaza con fecha 5 de marzo del mismo año; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que. por resolución de 27 de marzo de 1922, los artículos de madera trabajada que no puedan reputarse muebles se despachan con el aforo de $ 1 el kilo;

Que, de conformidad con lo sustentado en casos análogos, y tal como se establece en la resolución de noviembre 3 de 1925, (R. V. 2017) dichos artículos, por el hecho de despacharse de acuerdo a un valor fijo, deben reputarse implícitamente equiparados en sus aforos a las demás mercaderías tarifadas; por lo que corresponde que esos valores soporten los recargos establecidos por la ley 11.281. para los aforos de la Tarifa;

Que, por otra parte, el pago del documento que se observa, ha sido efectuado sin reserva ni protesta alguna,

Por lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pozo Juan C. — Anulando los reparos números 2755, 1770, 0312 y 1760 — formulados por diferencia en caños de bronce.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1926.

934 — Expte. 787 —P— 926. — R. V. N.º 379. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide se anulen los reparos formulados por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 por ciento a caños de bronce, que a continuación se detallan:

N.º 2755, despacho directo N.º 26.549. presentado el 15 de febrero de 1924;

N.º 1770. despacho directo N.º 214,030. presentado el 11 de diciembre de 1923.

N.º 0312, despacho directo N.º 210.555. despachado el día 7 de diciembre de 1923.

N.º 1760, despacho directo N.º 095.153, presentado el 10 de enero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de mayo 10 de 1924, se dejó establecido que el gravamen del 50 por ciento aplicado a los caños de bronce era el que correspondía de acuerdo con lo establecido en el art. 2.º, inc. 1.º de la Ley N.º 11.281;

Que, posteriormente, por Decreto de enero 15 de 1925, se declaró que a partir de esa fecha se despacharán los caños de bronce de sección rectangular con el derecho de 25 por ciento que determina la Ley citada en su art. 2.º inc. 5.º;

Que, habiendo la Aduana cobrado el derecho que regía en la fecha del despacho de la mercadería en cuestión, no puede retrotraerse los efectos de disposiciones posteriores, como lo ha declarado este Ministerio en diversos casos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Steiger F. y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

935 — Expte. 8549 —F— 925. — R. V. N.º 380. — Vista la presentación de los señores Fernando Steiger y Cía, en la que piden se reconsidere. la resolución de fecha 26 de noviembre de 1925, por la que no se hace lugar a la devolucion de lo abonado de más a causa de no haberse liquidado al despacho directo N.º 112.772. la tara de 20 por ciento y la merma de 5 que correspondía al artículo documentado; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro. y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo establecido en el Decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Piñeiro José. — Autorizando introducir carbón de piedra por Mar del Plata,

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926

936 — Expte. 481 —P— 926. — R. V. N.º 381. — Vista la presentación del señor José Piñeiro, en la que pide se le permita introducir por el puerto del Mar del Plata, doscientas toneladas de carbón de piedra: atento lo actuado, y

Considerando:

Que. actualmente en el puerto de Mar del Plata, funciona un Resguardo de Registro que solo puede intervenir en operaciones de removido de o para cualquier Aduana de la República y de exportación para puertos de cabotaje; siempre que se trate de productos que no adeuden derechos;

Que, tratándose en el presente caso de una mercadería libre a su importación, y atento las causales que fundaron la resolución de julio 28 de 1923, por la que se autoriza una operación similar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase al señor José Piñeiro, para introducir por el Puerto de Mar del Plata, las (200 tn.), doscientas toneladas de carbón de piedra de que tratan estas actuaciones, siempre que se documente y pague el interesado los gastos que demande esta operación en la Aduana de La Plata.

Comuníquese y pase a la Aduana antes nombrada a sus efectos.

Molina

Borré A. E. — Negando inutilizar muestras de medias

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926.

937 — Expte .655 —B— 926. — R. V. N.º 382. — Vista la presentación del señor Agustín E. Borré. en la que pide se le permita inutilizar unas muestras de medias manifestadas como muestras, a efecto de despacharlas como sin valor; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, no existe conveniencia en proceder a la inutilización solicitada;

Por ello y por lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Estévez López y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926

938 — Expte .7273 —E— 1925. — R. V. N.º 383. — Vista la presentación de la firma Estévez, López y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación por una partida de artículos de metal plateado calidad ordinaria, y los llamados de composición, despachados por documentos de directo N.º 15.994 de la Aduana de la Capital, presentado el 29 de enero de 1924; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo establecido en la resolución de 20 de junio de 1925, el derecho de 50 por ciento corresponde a los artículos de metal finos y regulares, comprendidos en las partidas 2279 y 2280 del Arancel, correspondiendo el de 25 por ciento a los de calidad ordinaria;

Que, en consecuencia habiéndose abonado bajo protesta el derecho de 50 por ciento sobre la mercadería en cuestión, es procedente la devolución de la diferencia entre ese derecho y el de 25 por ciento, como se solicita;

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente. desglosese el manifiesto agregado. y, fecho, vuelva.

Molina

Inspección de Contabilidad de los F. F. C. C. — Autorizando donar documentos prescriptos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

939 — Expte. 1636 —I— 926. — R. V. N.º 384. — Visto que la Inspección de Contabilidad de los FF. CC. pide autorización para donar al Ejército de Salvación, unos 200 kilos de papeles—parciales ferroviarios— enviados por las Aduanas desde el año 1904 hasta 1915; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de documentos en los cuales se ha operado la prescripción decenaria establecida en la Ley N.º 810, en su art. 433º;

Que los documentos en la condición de los de que se trata, deben ser vendidos en pública subasta por intermedio de la Oficina de Rentas de la Aduana de la Capital, y el producido de la venta ingresar a Rentas Generales;

Que, teniendo en cuenta la poca cantidad de papeles y que el producido del remate no alcanzaría para pagar el acarreo desde el depósito en que se encuentran hasta la Oficina de Remates, y agregado a esto el carácter de la Institución a quien se donarán, resulta hasta conveniente para el Fisco acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles para que proceda en la forma que lo solicita; y pase a la misma a sus efectos.

Molina

Bahía Blanca Aduana. — Aprobando una resolución dictada por la misma

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

940 — Expte. 1585 —B— 926. — R. V. N.º 385. — Visto que la Aduana de Bahía Blanca, solicita se apruebe, su resolución de fecha 22 de febrero ppdo., que dispone la entrega a los señores José Solla Veiga y Cía., previo pago de los derechos correspondientes, de 163 atados de varillas de hierro bien manifestadas documentadas a directo juntamente con otra sobre la que pesa una denuncia por diferencia de calidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento de que se da cuenta se ajusta a las prescripciones establecidas por la Ley N.º 810 en su art. 1015, máxime cuando, como ocurre en el presente caso, según lo manifiesta la Aduana. las mercaderías detenidas responden suficientemente de las penas que pudieran corresponderle;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Mitau y Grether. — Anulando reparo y devolviendo su importe

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

941 — Expte. 8639 —M— 925. — R. V. N.º 386. — Vista la presentación de la firma Mitau y Grether, en la que nuevamente pide se anule el reparo N.º 2176 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento en trencilla elástica con seda, perteneciente al despacho directo N.º 16.567, presentado el 28 de enero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que. como lo ha reconocido este Ministerio en casos análogos, entre ellos, en agosto 31 de 1925. el reparo observado no procede;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 2176 y, en consecuencia, concédese la devolución de la suma pagada en el mismo.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el despacho directo N.º 16.567 y, fecho, vuelva.

Molina

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Abril de 1926

DEBE

1926		Venta de Decretos Reglamentars.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Abril	5	$ —	$ 3.30	$ 129.—	$ 732.—	$ 727.60	$ 8.—
»	6	» —	» 4.50	» 2r4.—	» 576.—	» 956.40	» 52.—
»	7	» —	» 6.60	» 162.—	» 384.—	» 915.60	» 51.—
»	8	» 5.—	» 6.50	» 183.—	» 228.—	» 1515.60	» 64.—
»	9	» 7.—	» 7 80	» 93.—	» 276 —	» 1219 60	» 65.—
»	10	» 1.—	» 2 —	» —	» 12.—	» 401.60	» 26
»	12	» —	» 5 70	» 174.—	» 432.—	» 915 60	» 61 —
»	13	» 1.—	» 4.60	» 240.—	» 228.—	» 1 [illegible]14.40	» 91.—
»	14	» —	» 5.80	» 126 —	» 456.—	» 560.—	» 64 —
»	15	» 1.—	» 6.20	» 75.—	» 228.—	» 283.20	» 31.—
»	16	» —	» 4.70	» 60.—	» 168.—	» 1004.—	» 68 —
»	17	» —	» 2.90	» —	» 12.—	» 122.—	» 5.—
»	19	» 1.—	» 3.20	» 237.—	» 5[illegible]2 —	» 281.80	» 28.—
»	20	» —	» 4 80	» 92.—	» 348.—	» 254 —	» 37.—
»	21	» —	» 6 —	» 190.—	» 780.—	» 694.60	» 108.—
»	22	» —	» 7.10	» 218.—	» 312.—	» 239.20	» 31.—
»	23	» 1.—	» 7.80	» 231.—	» 288 —	» 236.40	» 18.—
»	24	» —	» 3.70	» —	» 48.—	» 416.80	» 48.—
»	26	» 1.—	» 4 40	» 192.—	» 6 2.—	» 859.60	» 162.—
»	27	» —	» 5.60	» 198.—	» 444 —	» 377.20	» 63.—
»	28	» 1.—	» 3.40	» 152.—	» 372.—	» 416.80	» 62 —
»	29	» 1.—	» 6.80	» 122.—	» 444.—	» 526.40	» 36.—
	30	» —	» 5.20	» 243.—	» 228.—	» 657.20	» 85.—
Totales........		$ 20.—	$ 118 60	$ 3.381 —	$ 8.160.—	$ 14.458 60	$ 1.264.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y Subscripción, según detalle diario en columnas 1 2 y 3....................	$ 3.519.60
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6	» 23 882 60
Total Gral.	$ 27.40[illegible]

RESUMEN

Por venta de Decretos Reglamentarios........................	$ m/n	20.—
» venta de Boletines	»	118 60
» subscripción..	»	3.381.—
» derechos de marca	»	8.160.—
» avisos varios	»	14.458.60
» adicional..	»	1.264.—
Total General........	$ m/n	27.402.20

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

LORENZO PONCE DE LEÓN
administrador

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Mayo de 1926

	$ m/n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.80
" subscripción.	114.—
" marcas	180.—
" avisos varios	572.80
" adicional	65.—
	937.60

Lorenzo Ponce de León

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres [illegible]

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — (Ley 11.110).

Convócase, de acuerdo con lo establecido por el Art. 43 de la ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranviarios, treinta y dos (32) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelégrafos, diez y ocho (18) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, catorce (14) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones de Correo, durante los días 7, 8 y 9 de Junio próximo.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta Convocatoria, a quien se les enviará los sobres y boletas corespondientes. A los efectos pertinentes deberán tenerse, especialmente, en cuenta, lo prescripto por los Art. 42, 2.° apartado, de la ley y 20 del reglamento electoral. Las reclamaciones por no recepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja hasta el día 31 de Mayo próximo.

La Caja funciona en la Capital Federal, Callao N.° 19.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — M. J. Claps, Presidente. — A. O. Bonanni, Secretario Interino.

v-19 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará el BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0430

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros - (Sociedad Anónima)

Oficinas generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo No 776 2º piso.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas

14/6/22, 6/8/23 y 15 de Junio de 1925

Ramos en que opera: Incendio

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922

Capital autorizado.................. $ 1.000.000.—
« suscripto.................. « 250.000.—
« realizado.................. « 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL del 1º de Noviembre de 1925 al 31 de Enero de 1926

(1er. trimestre, 5o. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	6059 41
Propiedad inmueble	25000 —
Títulos de renta y valores varios	17850 79
Mobiliario y material	17543 08
Diversos deudores	99917 80
Gastos de organización; a amortizar	1783 30
Comisiones descontadas (vida) a amortizar	31559 13
Gastos de explotación	48270 36
Siniestros	9616 88
Agencias	12575 29
Cuenta especial (cuenta de orden)	5000000 —
	5309346 04
PASIVO	
Capital suscrito	250000 —
Reservas	37869 06
Cuenta de explotación	21476 98
Cuenta especial (cuenta de orden)	5000000 —
	5309346 04

Buenos Aires, 31 de de Enero 1926

Avelino Molina, vicepresidente — Roberto Rezzano, director general.— Paul Baumann, contador.— Arturo Cervera, sindico.

Buenos Aires, 15 de Marzo 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **Inspección General de Justicia.**

E 3 may. N 8504 v.5 mayo

540

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921
Capital autorizado.................. $ m/l 500 000 —
» subscripto.................. » » 107 300 —
» realizado.................. » » 83.980 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

Correspondiente al 4.º Trimestre del 4o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	—	Capital realizado	83980 —
Caja y Bancos	4567 51	Reservas	70689 59
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	31410 54
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	265998 08
Obligaciones a cobrar	4750 46	Cuentas de orden	8000 —
Mobiliario y material	21853 01		
Diversos deudores	323602 52		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	8207 9[illegible]		
Gastos de explotación	91106 77		
Siniestros	—		
Cuentas de orden	8000 —		
	460088 21		460088 21

Buenos Aires, 30 de Enero de 1926
Luis C. Berro, vicepresidente.—César I. Villegas Zúñiga, director técnico.— Andrés D. García, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 3 ma. Nº 8515 v-5 ma.

521

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.—21 de Agosto de 1906, inscripto en el R. P. C.

Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000 —
» emitido subscripto y realizado.. » » 265.150 —

Corresponde de la 1. a la 11. serie

20 Ejercicio—2º. Balance Trimestral de Saldos

al 28 de Febrero de 1926

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1503 74
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	11402 69	
Bancos	12068 65	23471 34
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	293570 31	
Deudores en gestión	32127 70	
Garantía alquileres	400 —	326098 01
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones	1674 23	1674 23
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		16095 35
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	8000 —	43000 —
		411842 6
PASIVO		
Pasivo exigible.		
Capital subscripto	265150 —	
Reserva legal	53050 —	
» de previsión	8071 34	326251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		8541 78
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	34034 55	
Créditos incobrables	15 —	34049 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	8000 —	43000 —
		411842 67

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero.—G. Escalada, gerente.– Luis Mores, contador.—Vº Bº: Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E. 3 ma. N. 8509 v-5 ma.

482

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BMÉ. MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.0 0.—
» realizado .... » 200.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

4o. Trimestre del 1er. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		800000 —
Caja		189 78
Bancos:		
Banco de la Nación	2 —	
» de Avellaneda, Ciudad	11246 77	
» de Avellaneda, Lanús	1050 82	
» Internacional, plazo fijo	25 00 —	
» Internacional, c/corriente	4863 75	
» Argentino, plazo fijo	50000 —	
» Argentino, c/corriente	14482 87	106646 21
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		—
Préstamos hipotecarios y s/ valores		—
» s/pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		6297 25
Mobiliario y material		43070 94
Diversos deudores		77913 24
Comisiones descontadas—Secc. Vida		----
Gastos de organización a amortizar		27381 32
Gastos de explotación		195748 08
Siniestros		16253 20
Cuentas de orden		140000 —
		1413480 02

PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		----
Beneficios asegurados Vida		----
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		7973 98
Cuentas de orden		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		265506 04
		1413480 02

Miguel R. Iguzquiza presidente—Silvio M. Peri, secretario.—Mario J. Chingotto, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—Miguel Sánchez, síndico.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E 3 ma N. 8489 v-5 ma

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios **que justifiquen la** convocatoria, **la memoria, balance, proyecto de** reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente **al mes** o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, **sin perjuicio de tenerse como no** cumplida la ley **N.° 5125 a los efectos de su** artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FEDERACION UNIVERSITARIA
Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica

Distinguido consocio:

Cúmplenos dirigirnos a Vd. a fin de comunicarle que la C. D. en su sesión del 24 de Marzo ppdo. ha resuelto convocar a sus asociados a la renovación de autoridades a efectuarse el 11 de Mayo próximo, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, que se realizará en el Aula de Física Aplicada, de nuestra Escuela.

Rogándole su asistencia, nos complacemos en saludarle. — Héctor A. Colombo, presidente; Angel B. Pacinotti, secretario.

e5 mayo N.° 8535 v11 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE-PETROCELLI-ANTIN
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado las Asambleas citadas anteriormente, se llama nuevamente a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se ha resuelto fijar para el día 22 de Mayo de 1926 en el local de la calle Lima 145 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc que dictamine sobre la Memoria, Balance y cuadro de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925 e informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que por lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad hasta tres antes de la fecha de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El Directorio.

e5 mayo N.° 8538 v22 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
2.ª Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bmé. Mitre 234, 4.° piso, el día 20 de Mayo próximo, a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1925.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino, Dr. Juan B. Peña, Dr. E. R. del Valle, que terminan su mandato y del señor José A. Dodero, que renunció y de los Síndicos titular y suplentes por el término de Ley.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1926. — Emilio R. del Valle, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e5 mayo N.° 8542 v20 mayo

LA EDIFICADORA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Mayo a las 16 en sus Oficinas calle Moreno 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1926.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en substitución de los Señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad calle Moreno 850, hasta las 16 horas del día lunes 24 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Luis Andrés Repetto, Presidente.

e5 mayo N.° 8543 v22 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas, para el miércoles 19 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14 horas, previniendo a los Señores Accionistas que, celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, del vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — El Directorio.

E. 5 mayo N.° 8546-v-17 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.

Lectura y dictamen del Síndico.

Autorización al Directorio para la venta del establecimiento "Aparicio Cué", para el caso de presentarse oportunidad de efectuarla (art. 14).

Autorización al Directorio para reconocer al doctor don Rafael Cullen el 2 o|o de las utilidades sociales, como retribución a sus trabajos de iniciador de la Sociedad.

Retribución a los señores Directores que han desempeñado el cargo, durante el tiempo que la Sociedad no ha dado utilidades, y forma de efectuarla (artículo 45).

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 17 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos sociales: de los artículos 3, 5, 6, 7, 12, 16, 18, 23, 21 y 25.

Suprimir de los estatutos los artículos 8, 9, 10, 33, 39, 40, 41, 45, 46 y 47.

Designación de dos o más accionistas para aprobar el acta de esta asamblea y firmarla.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8519 v21 mayo

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Mayo de 1926, en el local calle Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del activo y pasivo social, de acuerdo a los términos del convenio "ad-referéndum" firmado con el Sr. Domingo Rosso.

2.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

3.° Nombramiento de la comisión liquidadora con amplias facultades para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea (Art. 43 Estatutos).

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 Estatutos), en cuya oportunidad tomarán conocimiento del convenio a que se refiere el primer punto de la orden del día. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8525 v21 mayo

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 316 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

e4 mayo N.° 8529 v15 mayo

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Mayo, a las 18 horas, en la calle San Martín 296, para tratar en ella la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe sobre el estado de la liquidación.

3.° Exposición de las dificultades con que tropieza el Directorio en la aplicación del plan de la liquidación, adoptado, y consideración de un nuevo plan para la liquidación de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 4 mayo N.° 8533-v-26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1926 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 401, segundo piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de Síndico titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 23 abril N.° 8419-v-14 mayo.

A. Y M. CASASCO LTDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea ordinaria anual de accionistas convocada para el día 22 de Mayo de 1926

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria anual a realizarse el día 22 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo N.° 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con 3 días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

e3 mayo N.° 8514 v20 mayo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 30 de Abril de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día viernes 14 de Mayo de 1926 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El Directorio.

e3 mayo N.° 8516 v10 mayo

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 2.° de los Estatutos, por cambio del domicilio de la Sociedad a la Ciudad de Río Janeiro, Estados Unidos del Brazil, donde ella establecerá su sede principal.

2.° Aprobación del convenio celebrado por el Directorio con los señores Francisco Méndez y Cía. Ltda., quiénes garantizarán el cumplimiento de las obligaciones pendientes de la Sociedad.

3.° Autorización especial al Directorio para liquidar los bienes situados en esta jurisdicción y transferidos a la Sociedad Francisco Méndez y Cía. Ltda., mediante las condiciones que se estipulen.

4.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, por reducción del capital social, a $ 2.100.000 oro sellado, debiendo amortizarse el 30 % (treinta por ciento), del valor nominal de cada acción y quedar representado el capital social por treinta mil acciones (30.000), valor nominal $ 70.— oro sellado cada una. Las actuales acciones se canjearán por las que representarán en adelante el capital social y se distribuirán en el acto en que se efectúe la expresada amortización y canje.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Becú.

e17 abril N.° 8365 v7 mayo

LA VIVIENDA PROPIA (S. A.)

En conformidad con lo que disponen los Arts. 15 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1926. — El Presidente.

e29 abril N.° 8486 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.

2.° Dar cuenta de la aprobación por Decreto Ejecutivo de las reformas introducidas en los Estatutos y anexos.

3.° Nombrar tres Directores de acuerdo con dichas reformas.

4.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 6 de 1926. — El Directorio.

E. 22 abril N.° 8412-v-8 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS
2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse depositado el número suficiente de acciones establecido por el Art. 351 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a una nueva sesión que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, sito en la calle Cangallo N.° 318, a las 11 (once) horas del día 20 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente orden del día:

1.° Consideración del Balance del año 1925.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Modificación del Art. 13 de los estatutos.

6.° Autorización para la gestión de estas modificaciones ante el Superior Gobierno Nacional.

7.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e3 mayo N.° 8510 v14 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
25 de Mayo 182 - 4.° piso - Bs. Aires
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo de 1926, a las 11 horas, en su local, calle 25 de Mayo N.° 182, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1925, con informe del Síndico.

2.° Consideración de las renuncias presentadas por Directores y elección de reemplazante, en caso de aceptarse y le un Director fallecido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — Horacio Beccar Varela, secretario.

e22 abril N.° 8402 v12 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Ltda. (S. A.). — Moreno 508. — Autorizada con decreto del S. G. N. de fecha 27 Abril 1925. — Capital integrado: m$n 2.000.000. — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance, reparto de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

3. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país, o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El Directorio.

e28 abril N.° 8472 v20 mayo.

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán simultáneamente en el local social, calle Florida N.° 559, el día Jueves 6 de Mayo próximo, **a las 22 horas.**

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2.° De acuerdo con el Art. 7.° Inc. 1.° de los Estatutos: Elección de Presidente, en reemplazo del Sr. Miguel A. Martínez de Hoz, que termina el período por el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes, señores Darío E. Anasagasti, Aurelio del Cerro, Santiago J. Duhalde, Tomás E. de Estrada, Carlos Ibarguren, Adolfo G. Luro, Alberto Palacios Costa, Antonio Robirosa, Angel L. Sojo, Mario de Tezanos Pinto y cinco suplentes.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria

1.° La Comisión Directiva considerando que debe ser reparada una omisión en que se ha incurrido al designar los miembros de la Comisión Permanente que tendrá a su cargo todo lo relativo con la habilitación del Campo de Deportes, propone, de acuerdo con lo resuelto el 10 de Diciembre de 1925, la designación del Señor Tesorero del Jockey Club para integrar dicha Comisión.

2.° Aprobar la resolución de la Comisión Directiva del 18 de Junio de 1925, proponiendo a la Asamblea, agregar al artículo 19 de los Estatutos, como inciso 2.° (bis):

"El Presidente y Ministros de la Suprema Corte de Justicia Nacional".

3.° Aprobar la resolución de la Comisión Directiva del 19 de Abril de 1926, por la cual se propone ampliar la disposición de la Asamblea del 12 de Septiembre de 1919, acordando a los padres de socios con más de diez años de antigüedad, las mismas prerrogativas de que gozan los hijos de socios, al único efecto de su ingreso al Club, sin esperar que se produzcan vacantes.

4.° De acuerdo con los artículos 2.° y 5.° e inciso 3.° del artículo 10 de los Estatutos del Jockey Club, y a los efectos de rodear a sus actos eleccionarios de las mayores garantías posibles, la Comisión Directiva propone a la Asamblea General:

1. Oficializar las listas que se presenten con los nombres de los candidatos a ocupar cargos electivos.

2. Son requisitos indispensables para la oficialización:

a) que las solicitudes sean firmadas por diez socios activos por lo menos, cuyos nombres no figuren como candidatos en las mismas listas;
b) que las solicitudes sean entregadas en la Secretaría General en horas hábiles, diez días antes del señalado para celebrarse la Asamblea.

3. La Secretaría otorgará recibo de las solicitudes y, una vez controladas, a los efectos de la disposición de la última parte del Art. 23, las mandará imprimir y las pondrá a disposición de los señores socios en el local del Club, remitiéndolas por correo a cada uno de ellos, junto con la Orden del día de la Asamblea, al domicilio denunciado en la Gerencia. Se encargará también de su publicación y de su exhibición en las pizarras del Club por medio de ejemplares firmados por el Presidente y el Secretario.

4. Los votos emitidos en listas que no hayan sido oficializadas, no tendrán valor alguno. Podrá sin embargo votarse en listas que contengan nombres de candidatos [illegible] en otras listas oficializadas.

5. Si las listas oficializadas sólo contienen los nombres de los titulares, podrán agregar los socios cinco nombres a votarse para suplentes.

Art. 8.° de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Mario de Tezanos Pinto, Secretario General.

E. 30 abril N.° 8495-v-6 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada — Bmé. Mitre 370 — Trigésima novena Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 22 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo; y Sr. Andrés Maraspín, Dr. Antonio M. Lynch, señor Américo E. Aliverti y señor Martín Pereyra Iraola.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926-1927.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

e4 mayo N.° 8522 v22 mayo

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana" para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925, presentados por el Directorio.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por dos años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Destino de las utilidades.

5.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

e30 abril N.° 8502 v12 mayo

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 8463 v15 mayo

ASOCIACION VORWAERTS

Rincón 1141

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Mayo 1926, a las 20 horas, que tendrá lugar en su Salón Social, calle Rincón N.° 1141, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Informe de la Comisión Directiva.
3.° — Balance de los años 1924 y 1925.
4.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.
a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Secretario.
d) Prosecretario.
e) Tesorero.
f) Protesorero.
g) Cuatro Vocales.
h) Cuatro Vocales suplentes.
i) Dos Revisores de Cuentas.
k) Síndico y Síndico suplente.
5.° — Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
6.° — Asuntos varios.

Hacemos resaltar a los señores socios el Artículo N.° 19 de nuestros Estatutos, que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que están presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones.

También queremos dejar constancia a los señores socios que, en el año anterior no se llamó a Asamblea Ordinaria, a causa de la expulsión del Presidente y como está en conocimiento de todos los socios que, éste mismo se apoderó de los libros, documentos y archivo de la Asociación que, recién a principios del mes de Marzo ppdo., llegaron en poder de esta Comisión Directiva.

En vista de la importancia, pedimos a los señores socios de concurrir en el mayor número posible a ésta Asamblea Ordinaria. — El Presidente.

e24 abril N.° 8431 v5 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA., (Semillas Plantas y Ganadería)

(Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910)

Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 16 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1925

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local México 2292, el 8 de Mayo del corriente año a las 16.30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

NOTA: Se previene a los Señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 6 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 14 abril 8286-v-8 mayo.

"LA AMERICANA"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso, escritorio 8), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco Directores titulares.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e29 abril N.° 8493 v18 mayo

"LA PASTORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

Calle Santa Fe N.° 2858, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1926.

2.° Elección de dos Directores por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858 o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Luis Hermans, presidente.

e3 mayo N.° [illegible]513 v[illegible] mayo

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, a las diez horas del día 15 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Directorio.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 abril N.° 8434 v15 mayo

LA UNION MERCANTIL, Cía. DE SEGUROS.—CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, para el sábado 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 25 ejercicio.
2. Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos. deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El Directorio.

e21 abril N.° 8390 v7 mayo.

LA SOBERANA COMPAÑIA DE SEGUROS

Segunda Convocatoria

El Directorio de esta Compañía ha resuelto convocar a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 12 de Mayo próximo, a las 9 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 560 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación o reforma de los Estatutos de acuerdo con lo requerido por la Inspección General de Justicia (1).

2.° Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea celebrada el día 17 de Diciembre de 1920, por igual requerimiento.

3.° Modificación del Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925, también por requerimiento de la citada Inspección de Justicia.

4.° Consideración de renuncias de Directores y Síndicos y designación de los reemplazantes, en su caso.

5.° Designar dos Accionistas para que aprueben el acta de esta Asamblea.

(1). El pliego de reformas de los Estatutos a que se refiere el inciso 1.° de esta convocatoria está a disposición de los señores Accionistas en el local social todos los días y horas hábiles.

Para asistir a esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e28 abril N.° 8478 v10 mayo

CALERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Alsina 1382 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Accionistas de la Calera Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el local calle Alsina 1382 con objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección del nuevo Directorio y del Síndico.

4.° Aprobación de la modificación de los Estatutos, a fin de presentarla a la aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo efecto se designará y autorizará a una persona del Directorio para que acepte las modificaciones que el Gobierno pudiese introducir en ellos.

5.° Designación de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926. — El Directorio.

E. 27 abril N 8455-v-7 mayo.

"LA FLORESTA"

Societá Italiana di Cultura e Mutulista

AVELLANEDA N.° 3838, Bs. As.

Por la presente se avisa a todos los socios que el día sábado 8 de Mayo de 1926, a las 20.30 horas, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885 (Buenos Aires), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3.° Lectura de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio administrativo 1925-1926.

4.° Elección de 6 vocales efectivos, por dos años; 6 vocales suplentes, por un año; 3 revisores de cuentas efectivos, por un año; y 2 revisores de cuentas, suplentes, por un año. — Por el Consejo Directivo, Eugenio Ongaro, presidente; Benelli Arduino, secretario.

Nota: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación, y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones.

e30 abril N.° 8500 v8 mayo

SILVIO MORINO Y C.° Ltda. ..

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas, Sociedad Anónima

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 1925, a la hora 18, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar. — El Directorio.

e28 abril N.° 8469 v12 mayo.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA S. A. (en liquidación)

Convocatoria

Por disposición del Síndico y del Directorio Liquidador, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que deberá celebrarse el 7 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en su local social, calle Giribone N.° 171, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de las operaciones realizadas por los liquidadores. hasta el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Salvador Calvo. Síndico.

e17 abril N.° 8357 v4 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

(Casa fundada en el año 1843)

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e29 abril N.° 8483 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, en las actuaciones iniciadas por doña Celia B. de Mulhall pidiendo la intervención judicial de la Sociedad Anónima La Argentina, que tramita ante la Secretaría a cargo del doctor Raúl Zavalía Lagos, el Administrador Judicial nombrado convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Mayo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Florida número 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación social.

2.° Cesantía y renovación total de los miembros que componen el actual Directorio y Sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Se previene a los Señores accionistas que el Art. 39 de los Estatutos establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan"; y que esa presentación podrá ser hecha en el domicilio del Administrador Judicial, calle Córdoba 1471 los días hábiles entre las horas 17 y 18 y los Sábados entre las horas 9 y 10.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Administrador Judicial.

E. 27 abril N.° 8457-v-20 mayo.

NUEVA ESPAÑA

Sociedad Anónima — En Liquidación

Bernardo de Irigoyen 171 — 4.° Piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Informe de la Comisión Liquidadora.

2.° Consideración de la renuncia de la Comisión liquidadora y nombramiento de reemplazantes.

3.° Determinación de la forma en que ha de continuarse la liquidación.

4.° Consideración de la propuesta presentada por el acreedor de la Sociedad, en liquidación, don Casimiro Gómez.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — La Comisión Liquidadora.

E. 27 abril N.° 8459-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO LTDA", CIA. DE TIERRAS

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Cangallo 1133, el 20 de Mayo próximo a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación, de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección del Síndico y su Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Presidente.

E. 27 abril N.° 8461-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del año en curso, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, Territorio de Río Negro, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

3.° Lectura del dictamen del Síndico.

4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

5.° Elección de síndico titular y del suplente por un año.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Casa Aznárez y Cía.), con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren (hijo), presidente

e27 abril N.° 8452 v14 mayo

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.

Compañía General de Pavimentación

Local social: Avd. de Mayo 1035

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el Sábado ocho de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — El Directorio.

e20 abril N.° 8376 v6 mayo

LA UNION ARGENTINA
Sociedad Anónima Limitada

Se avisa a los señores Accionistas que deben apresurarse a efectuar el canje de sus acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador, a fin de que no se les prescriban sus acciones ordinarias nominativas en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.° de los Estatutos Sociales, cuyo texto dice así:

Las "acciones ordinarias" que fueron emitidas como nominativas, serán canjeadas por acciones al portador. Pasados tres años de aprobadas por el P. E. las reformas de estos Estatutos, toda acción que no haya sido canjeada por las nuevas quedará prescripta, perdiendo el dueño de la misma todo derecho con respecto a élla. Las acciones prescriptas serán entregadas nuevamente a la suscripción.

Las reformas arriba referidas fueron aprobadas por el P. E. el 3 de Agosto de 1923.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — La Gerencia.

e26 abril N.° 8444 v12 mayo

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO, S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1926 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

e4 mayo N.° 8530 v21 mayo

CENTRO UNION VIAJANTES

Sr. consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de los Estatutos, la C. D. cita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 22 del corriente en el local social, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la C. D. para ampliar el edificio social sobre un valor de trescientos mil pesos m|n c|l (300.000 m n) mediante el aumento del préstamo de los Sres. Piccardo y Cía. Ltda., hasta igual suma. — Víctor Yantorno, secretario.

e4 mayo N.° 8532 v6 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares (tres por dos años y uno por un año): cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo, todos por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 11 de Mayo, inclusive. Horas de oficina: de 10 a 16. Sábados de 9 a 12. El Secretario.

e26 abril N.° 8439 v15 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la impresión de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio, correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará - Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Conesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. R., Temperley a Saladillo, Valle Fértil a Chucuma y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de los puestos de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y médicos de zona en Tucumán, Salta y Catamarca

Llámase a concurso para la provisión de los puestos vacantes mencionados en el epígrafe.

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, debiendo presentar los correspondientes títulos, antecedentes y demás documentos. Dicha inscripción quedará cerrada el día 5 de Mayo próximo a las 16 horas.

Las pruebas teóricas y prácticas se llevarán a cabo el día y hora que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Secretario General.

v5 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas, respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones; y ejecución de instalaciones de calefacción en el Hospital de Niños, según planos y prospectos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el día 5 de Mayo de 1926, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., a donde deberán solicitarse informes.

Las Inspectoras

v5 mayo

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo pxmo., a las 15 horas, para la provisión y montaje del armazón metálico para el techo del pabellón Pensionistas, según bases que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo a las 15 horas para la construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaria.

v-21 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 11 de Mayo del corriente año, a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse lo antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — El Presidente.

v11 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Contínua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Presidente.

v19 mayo.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, pollos, huevos y otros artículos de consumo, y ropería en general, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 1.° de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

1.° junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados, que el día 11 de Mayo próximo a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos municipales de pavimentación:

Vencimiento del 1.° de Marzo de 1926

Con cupón de Septiembre 1 de 1926. — Ley 7091 Empréstito de Pavimentación de 1910.

SERIE 3.ª
$ 170.600 c|l v.|n.
SERIE 4.ª
$ 167.900 c|l v.|n.

Vencimiento del 1.° de Abril de 1926

Ley 4391 Empréstito de Pavimentación de 1904.—Con cupón de Julio 1 de 1926.
$ 45.100 c|l v.|n.

Ley 7091 Empéstito de Pavimentación de 1910. — Con cupón de Octubre de 1926.

SERIE 5.ª
$ 351.600 c|l v.|n.
SERIE 6.ª
$ 302.300 c|l v.|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueran aceptadas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El Secretario.

v11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)
Exp. N.° 5 L|26

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día siete del mes de Mayo próximo, a las quince horas para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—
40.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas hasta mts. 0,30 alto.

Materiales de construcción—
10 caños hº fdo. desagüe 102mm.
6 codos 90º fdo. desagüe 102 mm.
6 sifones hº fdo. 102 mm.
60 hojas madera para forros de pino 1¼" x 12"m.

Ladrillos—
25.000 ladrillos de cal de 1.ª (Puestos en la Colonia).

Artículos de ferretería—
2 limas planas cola de rata grano grueso 152mm.
24 coquillas broncedas para cajón.
2 paquetes tornillos a bis de bronce 18 x 20m.
2 paquetes tornillos a bis de bronce 17 x 13m.
2 paquetes tornillos a bis de bronce 16 x 18m.
2 paquetes tornillos a bis de bronce 18 x 15m.
2 paquetes tornillos a bis de bronce 13 x 13m.
6 barrenitas de mano de acero estilo Suizo hasta 6mm surtidos.
2 kilos (pintura) Azul Cobalto.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse la la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-7 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Mayo próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—
1.300 kilos de carne de vaca especial de 1.ª, clasificada entre cuadril, nalga o falda, a elegir.
10 kilos de cima de ternera.
120 kilos de grasa de vaca en rama.
80 kilos de lomo de vaca.
5 lenguas de vaca.
30 kilos de mondongo.
8 kilos de matambre de ternera.
10 kilos de panceta.
70 riñones de vaca.
40 kilos de salchicha de 1.ª.
8 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director
v7 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v26 mayo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitará para el próximo mes de Mayo.

RACIONAMIENTO

Carne—
3.000 kilos, más o menos, carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
150 kilos, más o menos, de mondongo, a entregar 15 kilos los viernes y 20 kilos los días domingos de cada semana.

Mercado—
1.800 kilos, más o menos, de verdura fresca, surtida, incluída en esta cantidad dos kilos de cebollas, una docena de cabezas de ajos, tres atados acelgas, dos doc. plantas de lechugas, una doc. ajíes y dos docenas de tomates, todo de primera calidad, diarios.
300 kilos más o menos de batatas de primera calidad.

Almacén—
20 kilos conserva de tomates de primera calidad.
80 docenas huevos frescos de gallina.

VESTUARIO

Ropa blanca—
5 docenas repasadores de algodón.

TALLERES

Carpintería—
50 metros lineales paraná, cepillado, 25 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 12 x 300 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 75 m|m.
100 metros lineales paraná cepillado, 25 x 50 m|m.
20 metros lineales paraná cepillado, 50 x 75 m|m.
24 cerraduras de combinación de arrimar p|armarios.
24 pasadores de hierro reforzado 3''.
10 kilos cola francesa.
10 paq. clavos c|cabeza, 2''.
10 paq. clavos c|cabeza, 1 1|2''.
5 paq. clavos c|cabeza, 1''.
5 paq. clavos c|cabeza, 4''.
1 kilo piola para sierras.
1 cajón vidrios dobles de 0.46 x 0.66 mts.
12 destornilladores, reforzados, surtidos.

Escobería—
10 atados paja de guinea.
5 kilos paja de trebia.
50 maderas para cepillos N.° 3.
50 maderas para cepillos N.° 10.
100 cabos para cepillos.
100 cabos para escobas.
20 ovillos hilo de color para escobas.
5 kilos alambre N.° 20.
2 kilos alambre N.° 22.
2 kilos alambre N.° 18.

Mecánica—
500 gramos piedra de amoníaco.
10 hojas tela esmeril N.° 0.
2 pinzas aisladoras para electricista.
6 docenas de sierras 12'', marca ''Griffin''.
50 llaves en bruto p|cerraduras machos.

GASTOS GENERALES

Combustible—
5.000 kilos carbón de piedra, grande y buena calidad.

Utiles de escritorio—
1.000 hojas papel romaní, rayado, con membrete.
2.000 hojas papel romaní liso, con membrete.
20 bloks papel carta rayado, c|membrete, de 100 h. c|u.
20 blocks papel carta liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
24 blocks papel oficio liso, c|membrete, de 100 h. c|u.
72 blocks papel carta rayado, de 100 h. c|u, buena clase.
6 gruesas alfileres de 100 gr. c|u.
4 resmas papel obra, oficio, buena clase.
4 resmas papel obra, carta, buena clase.
12 lápices Faber, dos colores.
48 biblioratos Soennecken, 114 h. c|palanca.
48 carpetas de cartón c|cinta de 0.35 x 0.25 mts.
1.000 hojas papel secante, cortado, de 0.30 x 0.08 mts.
12 reglas con filete de bronce, de 50 centímetros.
1 gruesa lápices Faber N.° 2, negro.
24 lápices tinta, Canciller, 2001.
4 rollos gelatina autocopista, buena clase.
60 blocks papel cálculo, buena clase.
12 libros N.° 1011, tapa cartón, 192 hojas, buena clase.
1 libro borrador Diario, N.° 5512, 200 hojas.
1 libro borrador Mayor, 200 hojas.
1 libro de caja, buena calidad, de 200 hojas.
2 tinteros de vidrio, dos tintas, buena calidad.
24 gomas circulares, p|borrar, de máquina Faber, buena calidad.
1 baño p|copiar Eureka, Blatter Bath, N.° 2,10 x 14.
200 papel romaní dobles, liso.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Mayo entrante a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas. Sábados de 10 a 12 horas.

Instituto Tutelar, Abril 26 de 1926.— El Secretario.
v5 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y otros animales de corral, huevos, alcohol, algodón hidrófilo, combustibles, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1926, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad ''Pedro A. Pardo''. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.— La Dirección
v12 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ''ajuste alzado'' de:

a) Un edificio destinado a ''Pabellón de cocinas y calefacción''.
b) Conducciones externas.
c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de ''cocinas y calefacción'' las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón ''Cocinas y Calefacción'' y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.
v-31 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos puentes rodantes eléctricos, de 40 tn., un torno vertical de 12 tn. y un equipo electrógeno Diesel, de 200 HP. La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Junio, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).
O|5918 v4 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio del Colegio Nacional del Azul. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca.
o|5917 v. mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del Pabellón Talleres, anexo al **Museo de Historia Natural. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.**

v12 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 **horas del día 1.° de** Junio próximo y **serán abiertas en presencia de los interesados que concurran** al acto el día y hora indicados.

J. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de un mil quinientas toneladas métricas (1.500) de carbón, tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840 cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, hasta las quince horas, del día Lunes diez de Mayo del corriente año, y serán abiertas en presencia de los que concurran al acto el día y hora precedentemente indicados.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.—Juan Ivaldi, Secretario.

v-8 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 **horas** del **día 20 de** Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— **Carlos A. Gallardo, Prosecretario.**

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden **consultar en la Dirección Técnica, calle** Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 **a 15 horas.**

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en **presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840)** hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, prorógase por treinta días, la licitación pública fijada para el veinte del corriente mes, a las diez y seis horas, para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de las Ciudades de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) y Río Cuarto (Provincia de Córdoba), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día veinte de Mayo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurrar al acto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo y tela de calcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 31 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — I. Ivaldi, secretario.

v. 26 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de **Mayo próximo y serán abiertas el día y** hora indicados en presencia de los interesados que concurran al **acto.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — **I. Ivaldi, Secretario.**

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

o|5925

v-21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Piamonte a Cañada San Antonio, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de pales de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte. O. C. 10627|25 **y que podrán retirar los interesados.**

La apertura de ofertas se efectuará el **día indicado y en presencia** de los interesados que concurran al acto.

v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales eléctricos (Clasificación 8) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 12|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provision de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, niquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el **número 350|26 y las propuestas que se presenten** serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que **concurran al acto.**

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en los caminos de La Carlota hacia Gimos, La Carlota hacia Manantiales y La Carlota a Maquinista Gallini, Zona de los F. F. C. C. Pacífico y Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de materiales correspondientes a la clasificación N.° 2 (arandelas, bulones, chavetas, tirafondos y tornillos), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que pueden retirarse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José 180, 4.° **piso,** los **días** lunes a viernes de 11.30 a **14** y de **16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el número 296|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1926 a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 6.000 toneladas métricas netas de carbón de piedra para vapor, con destino a los Puertos de San Antonio Oeste, Puerto Madryn y Puerto Deseado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que podrán ser retirados por los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el referido Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno Nacional.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|5915. v5 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 115/926 ó 628 A. ó 115 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 115/926.
Marca M. V. R. sin número, 21 cajones, vapor Guichen, paquete 4034 fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

El Jefe
v- 4 mayo

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al Sr. D. Ramón F. Astrada, para que por sí o apoderado comparezca ante la Secretaría de la misma a responder de los cargos por valor de $ 3.841,40 m|nal., que se le han formulado por expediente N.° 9808 D. 925, procedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, suma que se descompone de la siguiente manera: pesos 1.912,42 m|nal., en concepto de déficit perteneciente a los valores de la citada Dirección, y en su carácter de Jefe de la Oficina "Victoria", Entre Ríos, y $ 1.928,98 m|nal., por déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente. En su defecto deberá proceder a su inmediato ingreso, en la Tesorería General de la Nación, debiendo presentar un sello, valor de $ 5 m|nal., por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de elevar los antecedentes del caso al Departamento de Hacienda, para las acciones de reintegro correspondientes. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 236 v5 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Blás Báez, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por expediente 9926 D. 925, en concepto de préstamo de semillas que le hiciera el Ministerio de Agricultura, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 9649, valor de $ 127,98 m|n., o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la citada cantidad de ciento veintisiete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (127,98 m|n.), con más los intereses al 6 o|o anual, hasta el día de su pago, todo, bajo apercibimiento de elevar las actuaciones correspondientes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 28.

e24 abril s|pp. 237 v5 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Dominga Brizeo de Flores, por sí y sus hijos menores María Mercedes, Luis Alberto y Fanni Alicia Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Domingo Flores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Velia Bertellys de Ronchetti, por sí y su hija menor Velia Tulia Ronchetti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Receptor de Rentas, don Raúl Aquiles Ronchetti.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Gache de Troncoso, por sí y sus hijas menores María Luisa y Laura Amalia Troncoso, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Emilio Troncoso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Luisa Lizárraga de Maciel, por sí y sus hijas menores María Luisa Encarnación del Carmen, Elisa Santos y Florencia Adolfina Maciel, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Inspector de 2da., de la Administración General de Impuestos Internos, don César D. Maciel.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Susana Santa Cruz de García, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente García.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Matilde Fernéndez de Suzal, por sí y su hijo menor Alberto Suzal, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Teófilo Suzal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Fermina Amelia Ahumada de Medina, por sí y sus hijos menores Ricardo Normando y Olga Amelia Medina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Isidro Ezequiel Medina.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Martino, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Bruno Martino.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Constantina Pazos de Saucedo, por sí y sus hijos menores Angela, José y Nelly Esther Saucedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Hipólito Saucedo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Adela Balbi de Dapueto, por sí y su hijo menor Emilio Dapueto, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Dapueto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — El secretario.

v6 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Cecilia Minayo de Pérez, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Sebastián Pascual Pérez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Garay para sus hijas menores Agustina y María Esther Olivero, en su carácter de hijas naturales del ex jubilado, don José A. Olivero.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Emilia Fernández de Prendergast, por sí y sus hijos menores Estela Winifred, Alicia Beatriz, Ricardo Andrés, Guillermo Alfredo y Carlos Héctor Prendergast, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe Dragador de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Ricardo Prendergast.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Adela Montero Muñoz de Vedia**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Joaquín de Vedia.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

v7 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Albasini de Riva** y doña **Teresa Rosa Riva**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado, don Angel Riva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

v7 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Santore de Cingano**, por sí y su hija menor **Dora Cingano** y por cuenta propia doña **María Elena** y doña **América Teresa Cingano**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Albondio Cingano.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

v7 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **Angélica Virginia Tavelli de Plando, por sí** y su hija menor María Rosa Plando, en su carácter de viuda e hija del ex Auxiliar del Banco de la Nación Argentina, don Ernesto Plando.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

v7 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Sara Echegaray de González**, por sí y sus hijos menores **Sara Angélica, Adelina, Angel Gabriel, Aida Carmen, Ernestina Amalia** y **Herminio Juan González**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angen González.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

v7 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angélica González de Lucero**, por sí y su hija menor **Blanca Rosa Lucero**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Lucero.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

v7 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elisa Arrufo de Vivas**, por sí y su hijo menor **Alberto Venancio Vivas** y por cuenta propia doña **Haydée Fermina Vivas Arrufo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eduardo Lorenzo Vivas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

v7 mayo

Por el término de treinta días,, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gustavo Herrendorf**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Semeraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civileese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Heinrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Coviello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Dubarry, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ragagnin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Spertino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.
v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Carracedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1926. — El Secretario.
v11 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.
v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baltazar Giménez Parra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — El Secretario.
v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.
v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Antonio Mercurio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Secretario.
v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Inojosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.
v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ruzir**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.
v10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.
v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.
v27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Kofler, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — El Secretario.
v. 14 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición edl señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.
Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Rómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E.21 abril s|p.p. N.° 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti o P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2874 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.
e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Geitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos S. Traverso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Intinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair** o **Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. abril 21. s|p.p. 2876. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Leandro M. Bravo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio, Sosa, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2838 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Hoebec**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2839-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Martínez o Eduardo Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2840-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 abril s|pp. 2841 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|1903, m|1340; Moreta Víctor Modesto, c|1904, m|1081; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035; Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904, m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904, m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89; Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villagra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|636; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082; y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906, m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248 para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. N.° 2847 v27 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, el doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Reinaldo Krenz**, vecino que fué del Departamento Nogoyá, para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, secretaría del subscripto, contados desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Abril 8 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e21 abril s|p.p. 2867 v7 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina"**, procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley**.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario

E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vaccaro o Saberio Domértico o Nicolás Gondulfo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e9 abril s|pp. 2818 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Herra** (a) El "loco", para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por los delitos de robos y hurtos se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e9 abril s|p.p. 2834 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Grimberg**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Albarracín, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e9 abril s|pp. N.° 2813 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Erol**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 abril s|p.p. 2835 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Smietan, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Minoli o Ronco o Raúl Ocampo o José Nognés**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruya por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e9 abril s|pp. N.° 2814 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2820 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Jacinta Flores de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Ricardo Bellini, secretario.

e9 abril s|pp. N.° 2815 v14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Barlaro**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e9 abril s|p.p. 2833 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo H. Altarrui**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 abril s|pp. 2816 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

c21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.

E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

c21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. T. Juriati**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2817 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Naum Zimring**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2823 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Vicente Rega, Juan Morano, Antonio Pláceres y Teodoro García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, abuso de armas de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e9 abril s|pp. 2819 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciana Ursomarzo de Subirats**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 abril s|pp. N.° 2812 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José María Manzano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 abril s|pp. N.° 2811 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Damacio Oscar Maidana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 abril s|pp. N.° 2809 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 abril s|pp. N.° 2810 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e9 abril s|pp. N.° 2808 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones enforma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. M. Molina, secretario.
Emp. 9 abril-s|p.p. N.° 2807-v. 14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvo Botticchio o Salvador Botichio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.
e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora **Celina Supeña de Salinas** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera. secretario.
e21 abril s|pp. N.° 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan José Britos (hijo), se hace saber por el término de quince días, que se cita al señor **Manuel Lavandeira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el señor Agente Fiscal, en representación del Fisco Nacional, en los autos de adjudicación de bienes de Garabatos y Lavandeira, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.
e21 abril s|pp N.° 2869 v7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e21 abril s|pp N.° 2870 v27 mayo.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salacrón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.
E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Calabrese**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e9 abril s|pp. 2825 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jesús Cal Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e9 abril s|pp. 2824 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Ricardo A. Romero (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
E. 8 abril s|p.p. 2837-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Mercedes López o Juana Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e9 abril s|pp. 2836 v14 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12255 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-1105 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación de presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en aguas de Puerto Nuevo, frente al espigón Este, el día 8 de Septiembre de 1925, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 5.60 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 1 metro. Con 14 cuadernas, una bancada, sin timón, faltándole una quilla lateral. Construída de madera de cedro, en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v7 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10974 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Bote: "En la Mar nos veremos", sin número de matrícula, eslora 4.50 metros; manga 1.70 mts. y puntal 0.75 mts. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y una ancla.
Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora: 3.50 mts., manga 1.20 mts., pintada de negro, con 2 remos y 5 metros de cable de alambre.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v7 mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 113.643

JFFA

Abril 16 de 1926. — Jffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13755.
v5 mayo.

Acta N.° 113.600

CORRECTONA

Abril 14 de 1926. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insectividas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.723.
v5 mayo.

Acta N.° 113.543

LOBONITE

Abril 12 de 1926. — Low y Bonar, Limited, de Dandée, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 13.641.
v5 mayo.

Acta N.° 113.590

JFFA

Abril 14 de 1926. — Jffa G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 13.707.
v5 mayo.

Acta N.° 86.847



Marzo 15 de 1922. — Sociedad Lamas y Sasse. — Para distinguir artículos de punto en general, de la clase 15. (Modificada en Abril 19 de 1926). — Aviso N.° 13.615.

v-8 mayo

Acta N.° 106.632

ARIZONA

Abril 8 de 1925. — J. C. Méndez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída en Abril 20 de 1926). — Aviso N.° 13.798.

v-8 mayo

Acta N.° 108.158

BLANCA NIEVE

Junio 30 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Substituída en Abril 21 de 1926). — Aviso N.° 13.861.

v-8 mayo

Acta N.° 111.745

MIRABILUS

Enero 7 de 1926. — Adrián De María y Arturo Rossi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Abril 19 de 1926). — Aviso N.° 13.789.

v-8 mayo

Acta N.° 112.575



Febrero 17 de 1926. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Abril 19 de 1926). — Aviso N.° 13.772.

v-8 mayo

Acta N.° 113.471

VISKAP

Abril 7 de 1926. — The Viscose Development Company Limited, de Bromley, Inglaterra. — Para distinguir cierres, corchos, tapones y cápsulas en general para el cierre de envases, lacres y composiciones similares para capsular botellas u otros envases, de la clase 10. (Corregida en Abril 20 de 1926). —Aviso N.° 13.522.

v-8 mayo

Acta N.° 113.636

"L'IDEAL"

Abril 15 de 1926. — Blache y Sisti. —Para distinguir trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas y cueros. Preparados para lustrar y encerar pisos y sacamanchas de la clase 14. (Corregida en Abril 21 de 1926). — Aviso N.° 13.745.

v-8 mayo

Acta N.° 113.651

PARNASO

Abril 19 de 1926. — C. Pastorello. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.905. — Aviso N.° 13.778.

v-8 mayo

Acta N.° 113.653



Abril 19 de 1926. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.025. — Aviso N.° 13.780.

v-8 mayo

Acta N.° 113.654



Abril 19 de 1926. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 46.026. — Aviso N.° 13.781.

v-8 mayo

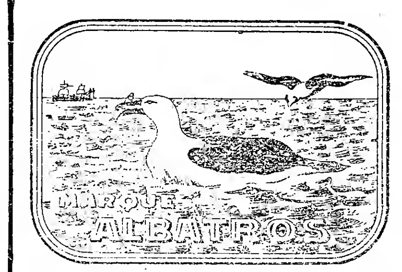
Acta N.° 113.656



Abril 19 de 1926. — A. Alonso, Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 13.783.

v-8 mayo

Acta N.° 113.657



Abril 19 de 1926. — A. Alonso, Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 13.784.

v-8 mayo

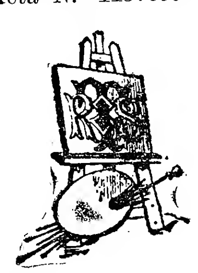
Acta N.° 113.658



Abril 19 de 1926. — A. Alonso, Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 13.785.

v-8 mayo

Acta N.° 113.659



Abril 19 de 1926. — Raphael Tuck y Sons. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. Renovación de la N.° 44.725. — Aviso N.° 13.786.

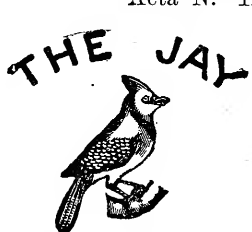
v-8 mayo

Acta N.° 113.660

Abril 19 de 1926. — John Smedley Limited, de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Renovación de la N.° 44.814. — Aviso N.° 13.787.

v-8 mayo

Acta N.° 113.661



Abril 19 de 1926. — John Smedley Limited, de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 44.815. — Aviso N.° 13.788.

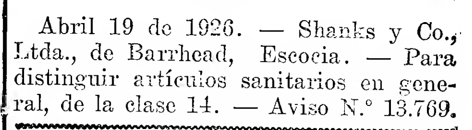
v-8 mayo

Acta N.° 113.662

CERTUS

Abril 19 de 1926. — Shanks y Co., Ltda., de Barrhead, Escocia. — Para distinguir artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso N.° 13.769.

Acta N.° 113.663



Abril 19 de 1926. — Wayne Knitting Mills, de Indiana, E. U. de América.— Para distinguir medias y calcetines en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 44.883. — Aviso N.° 13.770.

v-8 mayo

Acta N.° 113.665

CARCIN

Abril 19 de 1926. — Gustavo A. Lejeune. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.774.

v-8 mayo

Acta N.° 113.666

COLACTOL

Abril 19 de 1926. — Carlos Bergmann y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.775.

v-8 mayo

Acta N.° 113.667

TERPESTROL

Abril 19 de 1926. — Carlos Bergmann y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.777.

v-8 mayo

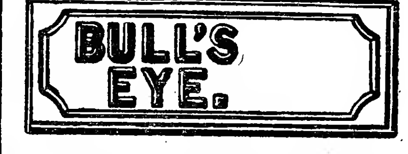
Acta N.° 113.668

IVODE

Abril 19 de 1926. — Carlos Bergmann y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.776.

v-8 mayo

Acta N.° 113.674



Abril 20 de 1926. — Natham Manufacturing Company de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.812.

v-8 mayo

Acta N.° 113.670

KEPTA

Abril 19 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 13.773.

v-8 mayo

Acta N.° 113.671

SIMPLEX

Abril 20 de 1926. — Nathan Manufacturing Company de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 13.810.

v-8 mayo

Acta N.° 113.672

MONITOR

Abril 20 de 1926. — Nathan Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 13.813.

v-8 mayo

Acta N.° 113.673

NATHAN

Abril 20 de 1926. — Natham Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 — Aviso N.° 13.811.

v-8 mayo

Acta N.° 113.675



Abril 20 de 1926. — Drei - -S - Werk, Schwabacher Spinnereinadel - U. Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Baviera, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 13.814.

v-8 mayo

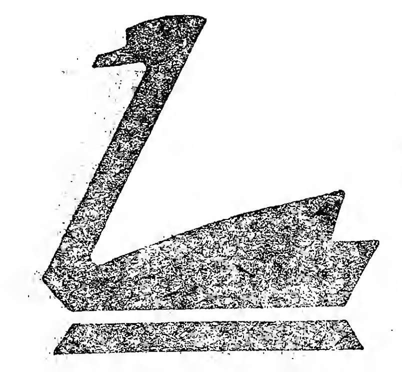
Acta N.° 113.677

SPERA

Abril 20 de 1926. — Seidenpapierfabrik Eislingen, Moriz Fleischer, de Wurttemberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 13.805.

v-3 mayo

Acta N.° 113.676



Abril 20 de 1926. — Seidenpapierfabrik Eislingen, Moriz Fleischer, de Wurttemberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 13.804.

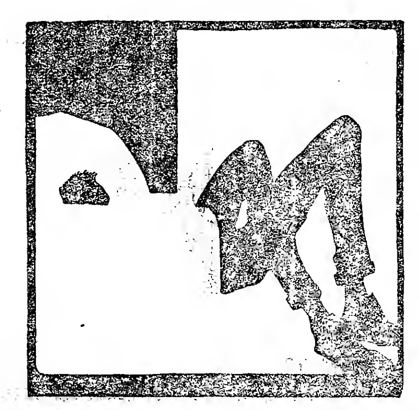
v-8 mayo

Acta N.° 113.678

BUOYANT

Abril 20 de 1926. — The Buoyant Upholstery Co., Ltd., de Nottinghan, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.806.

Acta N.° 113.679



Abril 20 de 1926. — The Buoyant Upholstery Co., Ltda., de Nottinghan, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, banistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 13.807.

v-8 mayo

Acta N.° 113.680



Abril 20 de 1926. — A. C. Pearse and Co. Ltda., de Nottinghan, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general,, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.808.

v-8 mayo

Acta N.° 113.681



Abril 20 de 1926. — A. C. Pearse and Co. Ltda., de Nottinghan, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.309.

v-8 mayo

Acta N.° 113.682

SANTARIS

Abril 20 de 1926. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.842.

v-8 mayo

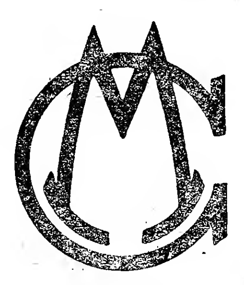
Acta N.° 113.683

SANTARIS

Abril 20 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería,, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 13.841.

v-8 mayo

Acta N.° 113.689



Abril 20 de 1926.—Montemurri y Cecchini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 13.791.

v-8 mayo

Acta N.° 113.693



Abril 20 de 1926. — Wesselmann, Bohrer, Co. A. G., de Gera, Zwotzen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.799.

v-8 mayo

Acta N.° 113.697

RHEUMAKESIN

Abril 20 de 1926. — Carlos Bergmann y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.834.

v-8 mayo

Acta N.° 113.685

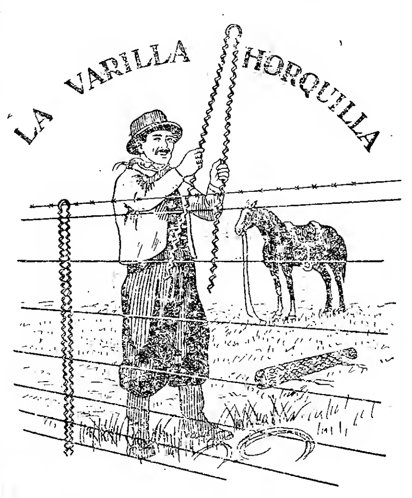
TEMPANO

Abril 20 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir refrigeradores, de la clase 14. — Aviso N.° 13.795.

v-3 mayo

Acta N.° 113.694





Abril 20 de 1926. — Dorning y Cía. — Para distinguir varillas para alambrados en general, de la clase 4. — Aviso N.° 13.830.

v-8 mayo

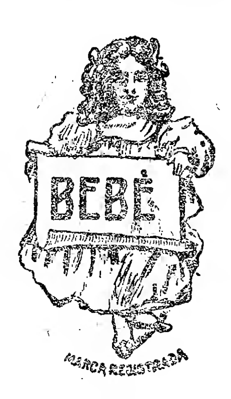
Acta N.° 113.698

ELFA

Abril 20 de 1926. — Guraya y Azpilicueta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.836.

v-8 mayo

Acta N.° 113.699



Abril 20 de 1926. — Nuño y Noval. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.419. — Aviso N.° 13.837.

v-8 mayo

Acta N.° 113.700



Abril 20 de 1926. — Read Brothers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.643. — Aviso N.° 13.824.

v-8 mayo

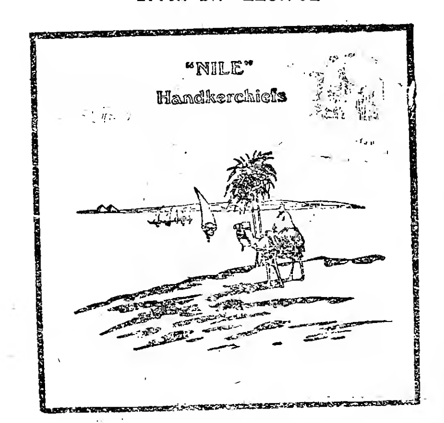
Acta N.° 113.701

De Luxe

Abril 20 de 1926. — Johnston, Allen y Co. Lda., de Lurgan, Irlanda. — Para distinguir pañuelos de bolsillo en general, de la clase 15. — Aviso N.° 13.819.

v-8 mayo

Acta N.° 113.702



Abril 20 de 1926. — Johnston, Allen y Co. Lda., de Lurgan, Irlanda. — Para distinguir pañuelos de bolsillo en general, de la clase 15. — Aviso N.° 13.820.

v-8 mayo

Acta N.° 113.704

PAYADOR

Abril 20 de 1926. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.815.

v-8 mayo

Acta N.° 113.705

EL TECHADOR

Abril 20 de 1926. — Delia Dumas de Tuculet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 44.837. — Aviso N.° 13.826.

v-8 mayo

Acta N.° 113.707

Carpule

Abril 20 de 1926. — Cook Laboratories Inc., de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.822

v-8 mayo

Acta N.° 113.706

EL GALPONERO

Abril 20 de 1926. — Delia Dumas de Tuculet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 44.838. — Aviso N.° 13.825.

v-8 mayo

Acta N.° 113.709

AUGUSTA UNIVERSAL

Abril 20 de 1926. — Sociedad Comercial Folsch y Cía., S. A. — Para distinguir molinos en general para café y demás granos, de la clase 5. — Aviso N.° 13.817.

v-8 mayo

Acta N.° 113.708

Carpule

Abril 20 de 1926. — Cook Laboratories Inc., de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.821.

v-8 mayo

Acta N.° 113.710

NICRO

Abril 20 de 1926. — Muntz's Metal Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la N.° 45.122. — Aviso N.° 13.823.

v-8 mayo

Acta N.° 113.711

GLINTER

Abril 20 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.818

v-8 mayo

Acta N.° 113.712

PEGOL

Abril 20 de 1926. — Rafael Ulceda. — Para distinguir cola para pegar papeles, de la clase 10. — Aviso N.° 13.827.

v-8 mayo

Acta N.° 113.713

EBONY

Abril 20 de 1926. — A. F. Gallun y Sons Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir cueros en general y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19. Renovación de la 44.410. — Aviso N.° 13.829.

v-8 mayo

Acta N.° 113.714

AZTEC

Abril 20 de 1926. — A. F. Gallun y Sons Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir cueros en general y toda clase de artículos fabricados y elaborados de cuero, de la clase 19. Renovación de la N.° 44.411. — Aviso N.° 13.828.

v-8 mayo

Acta N.° 113.717

COGÑAC PAJARITO

Abril 20 de 1926. — Clara Jenny Luisa Paulina Dussaud de Dubos, Propietaria de la Razón Social P. y J. Dussaud Fréres, de Burdeos, Francia y Buenos Aires. — Para distinguir cognac, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.695. — Aviso N.° 13.751.

v-8 mayo

Acta N.° 113.719

DIARIO DEL COMERCIO

Abril 21 de 1926. — Antolín R. Lassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, libros, diarios, periódicos e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 13.838.

v-8 mayo

Acta N.° 113.718



Abril 20 de 1926. — Clara Jenny Luisa Paulina Dussaud de Dubos, Propietaria de la Razón Social P. y J. Dussaud Fréres, de Burdeos, Francia y Buenos Aires. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 13.750.

v-8 mayo

Acta N.° 113.720

HUAPI

Abril 21 de 1926. — Pablo Di Bitetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.845.

v-8 mayo

Acta N.° 113.721

FLORES DE ANTAÑO

Abril 21 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.846.

v-8 mayo

Acta N.° 113.722

BUTTERFLY

Abril 21 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.847.

v-8 mayo

Acta N.° 113.723



Abril 21 de 1926. — Agar, Cross y Co., Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.848.

v-8 mayo

Acta N.° 113.724



Abril 21 de 1926. — Agar, Cross y Co., Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 13.849.

v-8 mayo

Acta N.° 113.725



Abril 21 de 1926. — Agar, Cross y Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 13.850.

v-8 mayo

Acta N.° 113.726



Abril 21 de 1926. — Agar, Cross y Co., Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.851.

v-8 mayo

Acta N.° 113.727



Abril 21 de 1926. — Agar, Cross y Co., Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.852.

v-8 mayo

Acta N.° 113.728



Abril 21 de 1926. — Agar, Cross y Co., Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.853.

v-8 mayo

Acta N.° 113.729



Abril 21 de 1926. — Agar, Cross y Co., Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.854.

v-8 mayo

Acta N.° 113.730



Abril 21 de 1926. — Agar, Cross y Co., Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.855.

v-8 mayo

Acta N.° 113.731

LAVONA

Abril 21 de 1926. — International Chemical Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.856.

v-8 mayo

Acta N.° 113.732

LAVONA

Abril 21 de 1926. — International Chemical Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.857.

v-8 mayo

Acta N.° 113.734



Abril 21 de 1926. — R. Hood Haggie y Son, Limited, de Londres. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.859.

v-8 mayo

Acta N.° 113.736



Abril 21 de 1926. — Luis Carbone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.863.

v-8 mayo

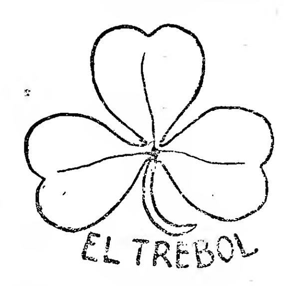
Acta N.° 113.737

FORMICQUINA

Abril 21 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.802.

v-8 mayo

Acta N.° 113.739



Abril 21 de 1926. — F. Luis J. Bottini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.907.

v-8 mayo

Acta N.° 113.742



Abril 22 de 1926. — Domingo Real.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 13.871.

v-8 mayo

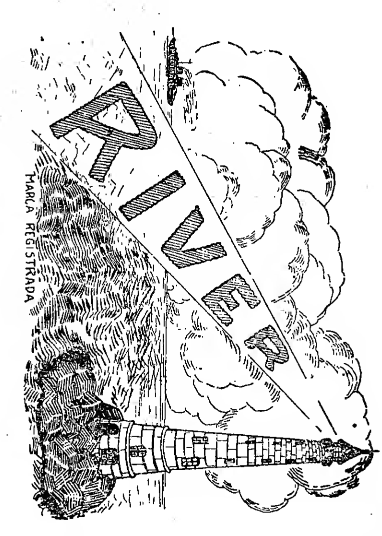
Acta N.° 113.743

GRANJA BLANCA

Abril 22 de 1926. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 44.939. — Aviso N.° 13.897.

v-8 mayo

Acta N.° 113.748



Abril 22 de 1926. — Lottero y Ugalde.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.903.

v-8 mayo

Acta N.° 113.746

PIFA

Abril 22 de 1926. — Editorial Saturnino Calleja, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.899.

v-8 mayo

Acta N.° 113.749

CIMOL

Abril 22 de 1926. — Angel Colombo y Antonio Cima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.900.

v-8 mayo

Acta N.° 113.750

FAVORITAS

Abril 22 de 1926. — Roscoe y Estrabou. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24, menos semillas y plantas. — Aviso N.° 13.898.

v-8 mayo

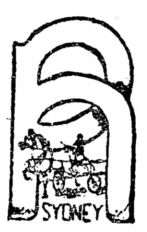
Acta N.° 113.751

S. P. I. G. A.

Abril 22 de 1926. — Poletto Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Renovación de la N.° 44.886. — Aviso N.° 13.902.

v-8 mayo

Acta N.° 13.753



Abril 22 de 1926. — Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.891. — Aviso N.° 13.334.

v-8 mayo

Acta N.° 113.754

Antiséptico secante

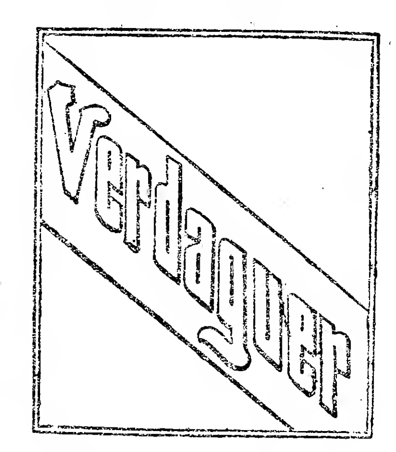
Electric
CICATRISANT

Mata cualquier microbio

Abril 22 de 1926. — Paúl Hnos. Ltda. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N. 46.230. — Aviso N.° 13.335.

v-8 mayo

Acta N.° 113.755



Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 46.710. — Aviso N.° 13.895.

v-8 mayo

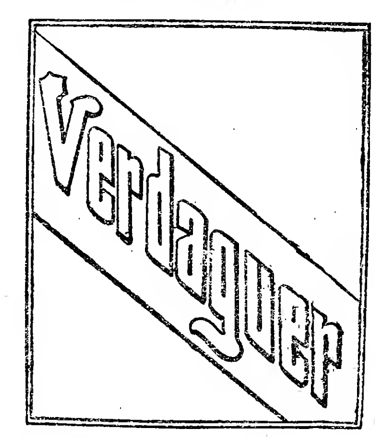
Acta N.° 113.756



Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 46.709. — Aviso N.° 13.894.

v-8 mayo

Acta N.° 113.757



Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 46.711. — Aviso N.° 13.893.

v-8 mayo

Acta N.° 113.777

FLOWER

Abril 22 de 1926. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.880.

v-8 mayo

Acta N.° 113.778

FLOWER

Abril 22 de 1926. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 46.294. — Aviso N.° 13.879.

v-8 mayo

Acta N.° 113.758



MARCA REGISTRADA

Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, ainmales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 44.678. — Aviso N.° 138.92.

v-8 mayo

Acta N.° 113759.

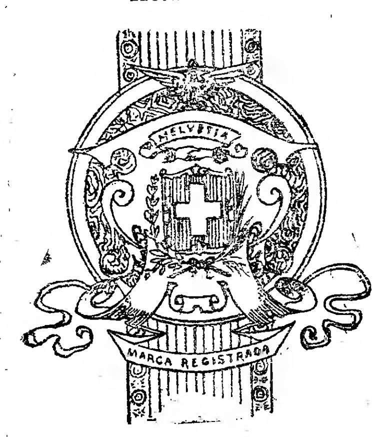


MARCA REGISTRADA

Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.679. — Aviso número 13.891.

v-8 mayo

Acta N.° 113.779



Abril 22 de 1926. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.881.

v-8 mayo

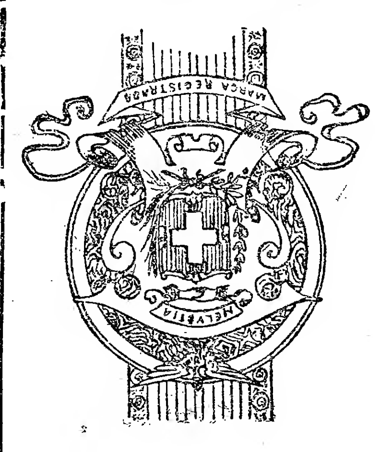
Acta N.° 113.786

SPEEDY

Abril 22 de 1926. — Benedettelli y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 13.906.

v-8 mayo

Acta N.° 113.780



Abril 22 de 1926. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.882.

v-8 mayo

Acta N.° 113.781



Abril 22 de 1926. — Bernasconi y Cía. Para distinguir únicamente jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, betunes, cremas, pomadas y almidón, de la clase 14. — Aviso N.° 13.883.

v-8 mayo

Acta N.° 113.782.



Abril 22 de 1926. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.878.

v-8 mayo

Acta N.° 113.783



Abril 2 de 1926. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.877.

v-8 mayo

Acta N.° 113.788

EULALIA

Abril 22 de 1926. — Fernández, Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.914.

v-8 mayo

Acta N.° 113.784



Abril 22 de 1926. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.151. — Aviso número 13.876.

v-8 mayo

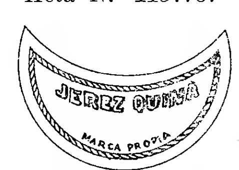
Acta N.° 113.785

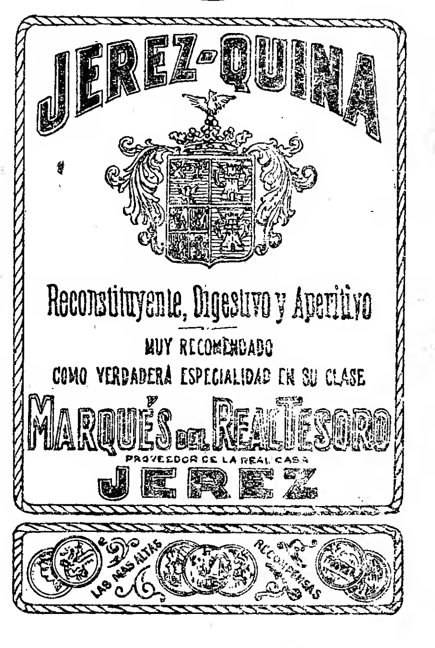


males vivos, de la clase 24. — Aviso
Abril 22 de 1926. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Ani- N.° 13.884.

v-8 mayo

Acta N.° 113.787





Abril 22 de 1926. — Juan Jacome y Ramírez de Cartagena, Juan Jacomé y Manjón y María de los Milagros Giles y Ponce de León, herederos del señor Juan Jacome y Pareja, Marqués del Real Tesoro, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir jerez quina, de la clase 23. — Aviso N.° 13.917.

v-8 mayo

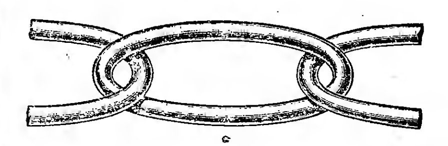
Acta N.° 113.789

MORGANITE

Abril 22 de 1926. — The Morgan Crucible Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir escobillas para motores y dínamos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 44.712. — Aviso N.° 13.916.

v-8 mayo

Acta N.° 13.790



Abril 22 de 1926. — The Morgan Crucible Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir escobillas para motores y dínamos en general, de la clase 20. Renovación de la N.° 44.711. — Aviso N.° 13.915.

v-8 mayo

Acta N.° 113.791

STUX

Abril 22 de 1926. — Compañía Técnica e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir limas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 13.913.

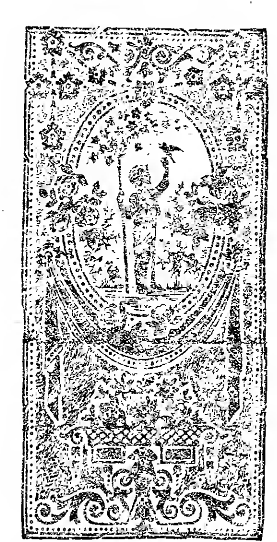
v-8 mayo

Acta N.° 113.792

LA BOHEME

Abril 22 de 1926. — The South American Stores Gath y Chaves, Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.927.

Acta N.° 113.794



MASCOTA

Abril 23 de 1926. — Elías A. Levy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.936.

v-8 mayo

Acta N.° 114.795

LANGFORD

Abril 23 de 1926. — P. C. Bevan. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papalería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.937.

v-8 mayo

Acta N.° 113.803

CARDINAL

Abril 23 de 1926. — Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.931.

v-8 mayo

Acta N.° 113.796

BILUX

Abril 23 de 1926. — Osram Ltda. Cía. Sud Americana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.938.

v-8 mayo

Acta N.° 113.798

BLANCO

Abril 23 de 1926. — Joseph Pickering y Sons, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para blanquear, limpiar y colocar toda clase de artículos, de la clase 14. — Renovación de la N.° 45.491. —Aviso N.° 13.940.

v-8 mayo

Acta N.° 113.799

ROMANTICA

Abril 23 de 1926. — Luis Gaibisso.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.941.

v-8 mayo

Acta N.° 113.800

SOBIGAI

Abril 23 de 1926. — Luis Gaibisso.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.942.

v-8 mayo

Acta N.° 113.804



Abril 23 de 1926. — Manuel Bugarin. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.934.

v-8 mayo

Acta N.° 113.805

EL INGLES

Abril 23 de 1926. — P. A. Harcastle. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 44.387. — Aviso N.° 13.928.

v-8 mayo

Acta N.° 113.806

EL INGLES

Abril 23 de 1926. — P. A. Harcastle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.929.

v-8 mayo

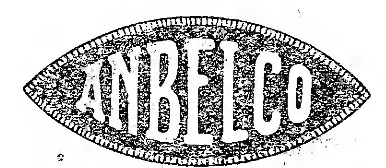
Acta N.° 113.807

EL INGLES

Abril 23 de 1926. — P. A. Harcastle. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.391. —Aviso N.° 13.930.

v-8 mayo

Acta N.° 113.808



Abril 23 de 1926. — Jorge Atala y Ludovico Flematti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso N.° 13.935.

v-8 mayo

Acta N.° 113.809



Abril 23 de 1926. — Sanderson Brothers y Newbould Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas en general, de la clase 5. — Aviso N.° 13.943.

v-8 mayo

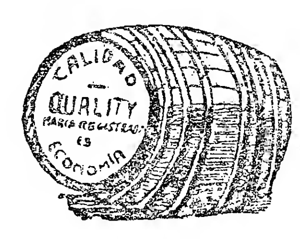
Acta N.° 113.810

"Vestido Ladiana, el vestido que casi se hace asi mismo"

Abril 23 de 1926. — York Manufacturing Company, de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir vestidos en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.451.

v-8 mayo

Acta N.° 113.812



QUALITY

Abril 23 de 1926. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.946.

v-8 mayo

Acta N.° 113.813

BAÑO EN LA SELVA

Abril 23 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.947.

v-8 mayo

Acta N.° 113.815

EL DUCE

Abril 23 de 1926. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.945.

v-8 mayo

Acta N.° 113.816

VEGUEROS

Abril 23 de 1926. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 44.374. — Aviso N.° 13.944.

v-8 mayo

Acta N.° 113.817

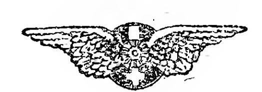
LA PERLA

Marca Registrada

Abril 23 de 1926. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 13.803.

v-8 mayo

Acta N.° 113.818



Abril 23 de 1926. — Ballester y Molina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.801.

v-8 mayo

Acta N.° 113.819

DELEGON

Abril 23 de 1926. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.910.

v-8 mayo

Acta N.° 113.820



Abril 23 de 1926. — B. E. Spinetto y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.027. — Aviso N.° 12.873.

v-8 mayo

Acta N.° 113.821

EL PLATA

Abril 23 de 1926. — Falgarona y Mauriño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.673.

v-8 mayo

Acta N.° 113.827

DANZA

Abril 23 de 1926. — Miguel A. Capece. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13.948.

v-8 mayo

Acta N.° 113.822



Abril 23 de 1926. — Tomás Maté. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.953.

v-8 mayo

Acta N.° 113.826

YROIR

Abril 23 de 1926. — Félix Sicardi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 13.924.

v-8 mayo

Acta N.° 113.828



Abril 23 de 1926. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 44.534. — Aviso N.° 13.918.

v-8 mayo

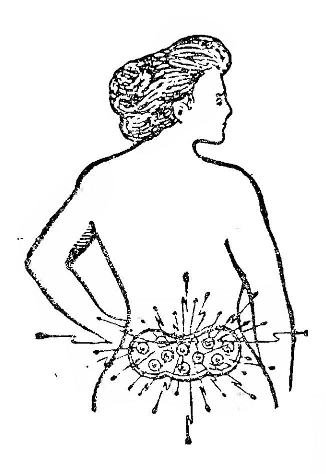
Acta N.° 113.833



Abril 23 de 1926. — Antonio Calabrese. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.726.

v-8 mayo

Acta N.° 113.829



Abril 23 de 1926. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.533. — Aviso N.° 13.919.

v-8 mayo

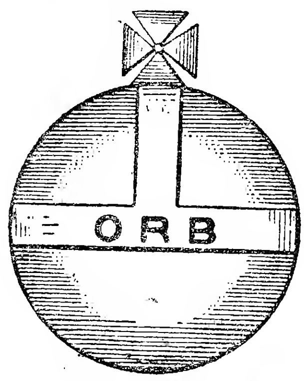
Acta N.° 113.830



Abril 23 de 1926. — Mateos Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.922.

v-8 mayo

Acta N.° 113.831



Abril 23 de 1926. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 44.602. — Aviso N.° 13.921.

v-8 mayo

Acta N.° 113.839

CRUZ DE MALTA

Abril 24 de 1926. — Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.014. — Aviso N.° 13.840.

v-8 mayo

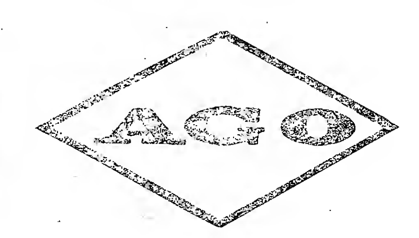
Acta N.° 113.832



Abril 23 de 1926. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 44.603. — Aviso N.° 13.920.

v-8 mayo

Acta N.° 113.834



Abril 23 de 1926. — Antonio Calabrese. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 13.700.

v-8 mayo

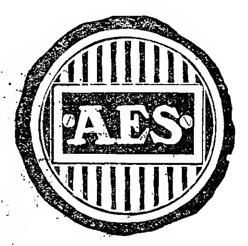
Acta N.° 113.836



Abril 24 de 1926. — Emilio Beaufils y Pascual Autuori. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.843.

v-8 mayo

Acta N.° 113.843



Abril 24 de 1926. — Adam Schneider A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.962.

v-8 mayo

Acta N.° 113.840



Abril 24 de 1926. — Antonio De Petre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 13.960.

v-8 mayo

Acta N.° 113.842



Abril 24 de 1926. — Adam Schneider A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 13.961.

v-8 mayo

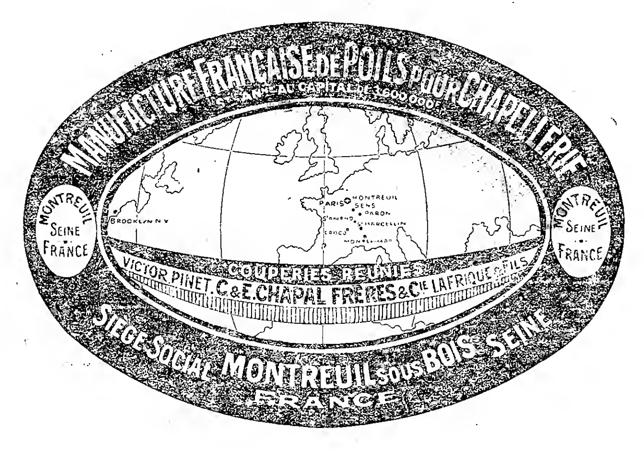
Acta N.° 109.253

ARROWSMITH

Agosto 26 de 1925. — Arrowsmith Manufacturing Company, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. (Modificada en Abril 20 de 1926). — Aviso N.° 13.831.

v-3 mayo

Acta N.° 113.326



Marzo 31 de 1926. — Société Anonyme des Anciens Etablissements C. y E. Chapal Fréres y Cie, de Montreuil sous Bois, Francia. — Para distinguir pelos de conejos, liebres, castor y otros animales para la sombrerería, de la clase 3. — (Corregida en Abril 20 de 1926). — Aviso N.° 13.297.

v-8 mayo

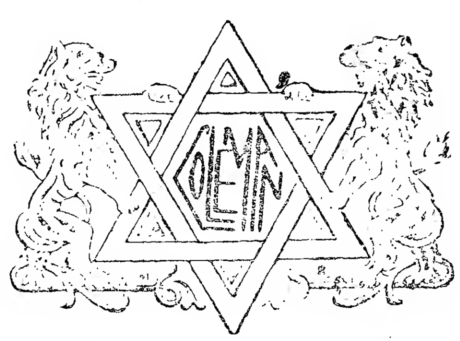
Acta N.° 113.652

"La Candilera"

Abril 19 de 1926. — Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.606. — Aviso N.° 13.779.

v-8 mayo

Acta N.° 113.655



Abril 19 de 1926.—Moisés Jurcovich.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 13.782.

v-8 mayo

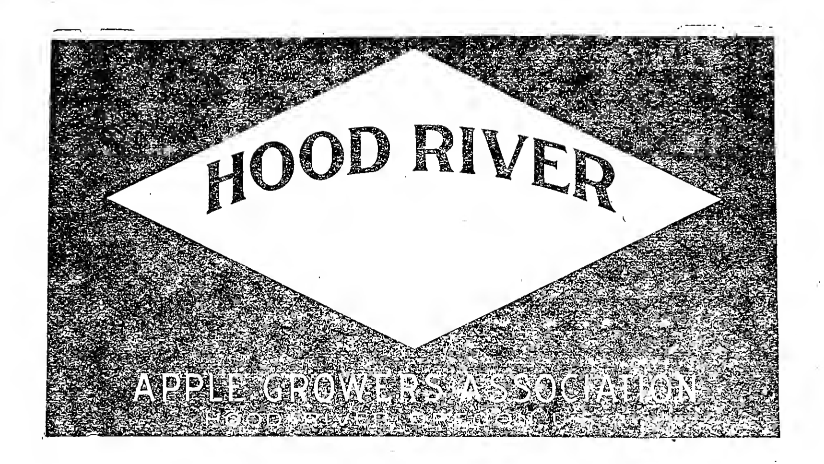
Acta N.° 113.770

HELVETIA

Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía.Ltda.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similare ; de la clase 9. — Aviso N.° 13.865.

v-8 mayo

Acta N.° 113.664



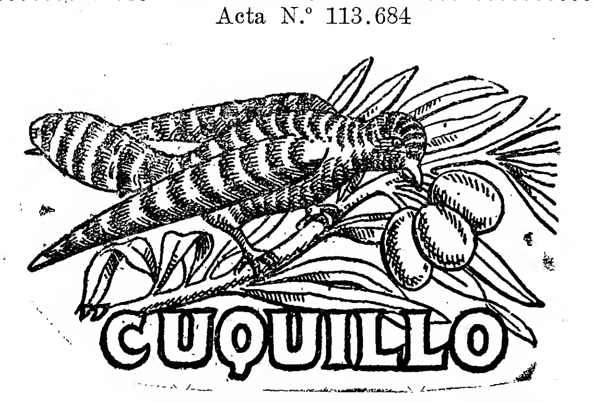
Abril 19 de 1926. — Apple Growers Association, de Oregón, E. U. de América. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Aviso N.° 13.771.
v-8 mayo

Acta N.° 113.669



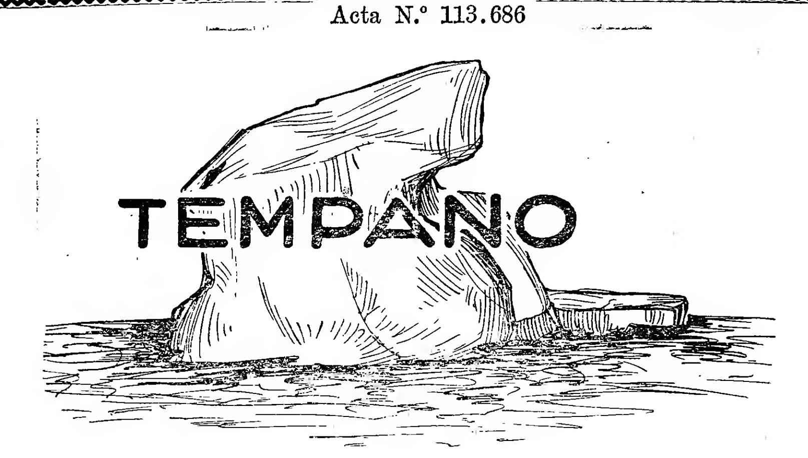
Abril 19 de 1926. — Manuel Muñoz Linares. — Para distinguir únicamente, tintas de la clase 18| — Aviso N.°13.634.
v-8 mayo

Acta N.° 113.684



Abril 20 de 1926. — Juvenal Carratala López de Alicante, España. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. —Aviso N.° 13.800.
v-8 mayo

Acta N.° 113.686



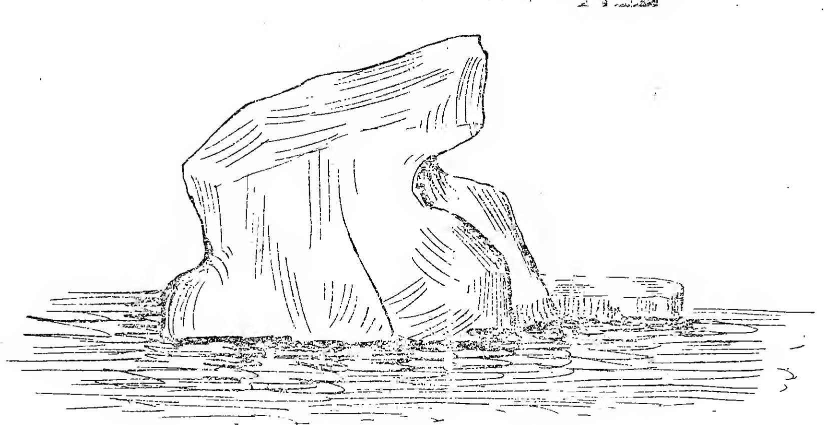
Abril 20 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir refrigeradores, de la clase 14. — Aviso N.° 13.793.
v-8 mayo

Acta N.° 113.695

LA INMOBILIARIA

Abril 20 de 1926. — Sociedad Anónima La Inmobiliaria, Compañía Argentina de Seguros Generales. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.83?.
v-8 mayo

Acta N.° 113.687



Abril 20 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir refrigeradores, de la clase 14. — Aviso N.° 13.794.
v-8 mayo

Acta N.° 113.688



Abril 20 de 1926. — The Larkin Automotive Parts Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 13.796.
v-8 mayo

Acta N.° 113.690



Abril 20 de 1926. — Montemuri y Cecchini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 13.792.
v-8 mayo

Acta N.° 113.691



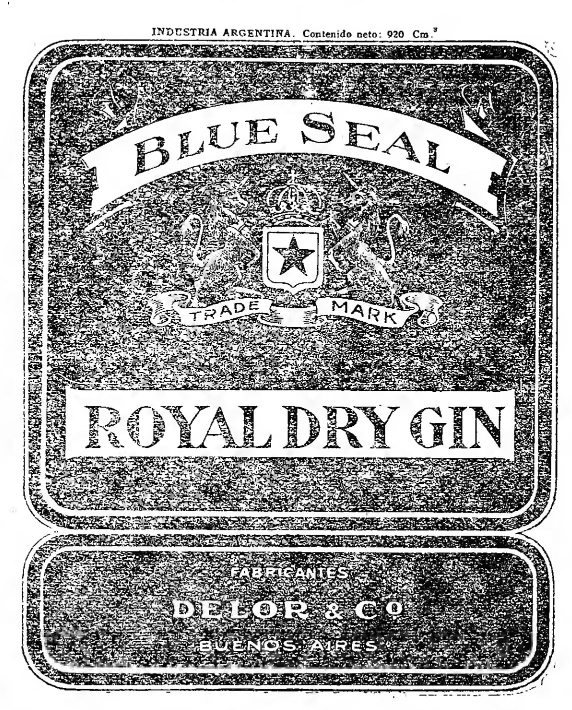
Abril 20 de 1926. — Ribera y Morell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso N.° 13.797.
v-8 mayo

Acta N.° 113.692



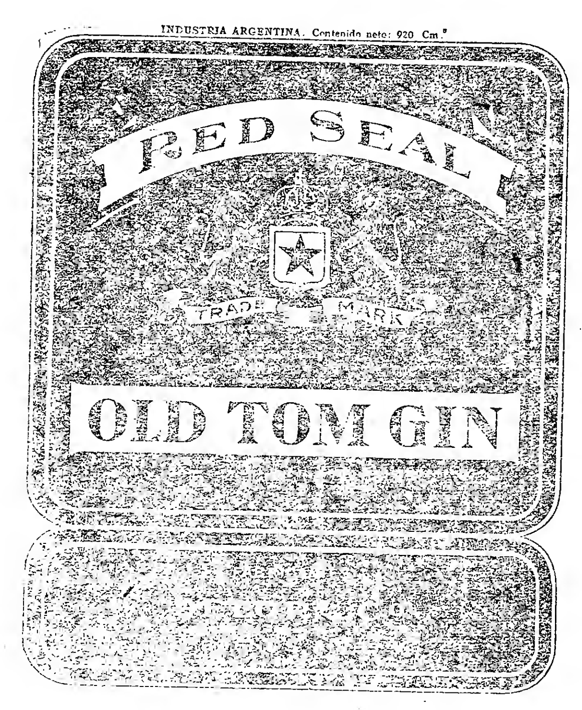
Abril 20 de 1926. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.746. v-8 mayo

Acta N.° 113.715



Abril 20 de 1926. — Delor y Co. — Para distinguir ginebra de la clase 23. — Aviso N.° 13.753. v-8 mayo

Acta N.° 113.716



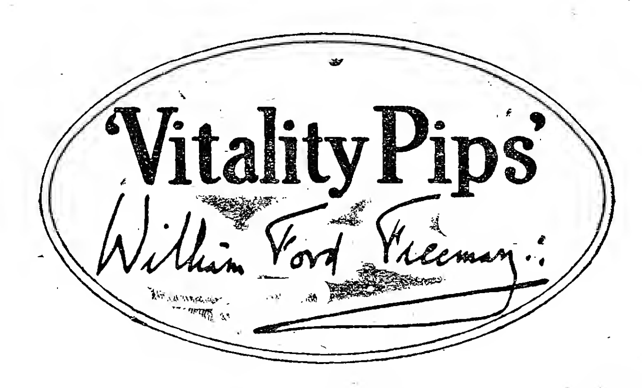
Abril 20 de 1926. — Delor y Co. — Para distinguir ginebra de la clase 23. — Aviso N.° 13.752. v-8 mayo

Acta N.° 113.696

LA INMOBILIARIA

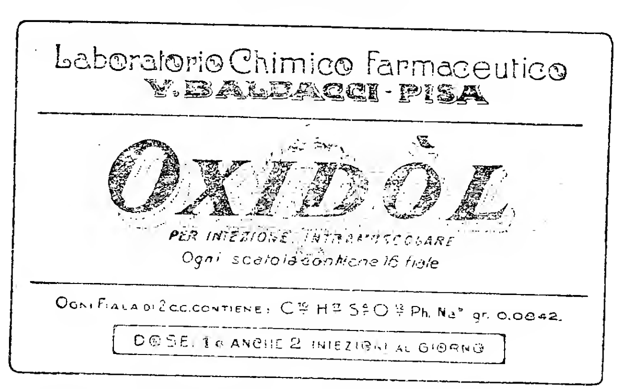
Abril 20 de 1926. — Sociedad Anó nima La Inmobiliaria, Compañía Argentina de Seguros Generales. — Para dis tinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuader nación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de es cribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.833. v-8 mayo

Acta N.° 113.733



Abril 21 de 1926. — William Ford Freeman, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o pre paradas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso do méstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.858 v-8 mayo

Acta N.° 113.735



Abril 21 de 1926. — Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci, de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natu rales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.860. v-8 mayo

Acta N.° 113.703

OESTERREICHISCHE DAIMLER MOTOREN A.G.

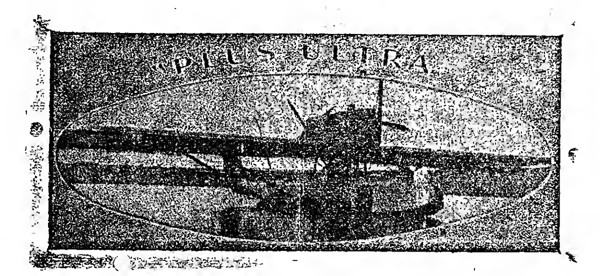
Abril 20 de 1926. — Oesterreichis che Daimler Motoren A. G., de Wr. Neustadt, Austria. — Para distinguir máqui nas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 13.816. v-8 mayo

Acta N.° 113.738



Abril 21 de 1926. — José Pastori no e Hijos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.160. v-8 mayo

Acta N.° 113.740



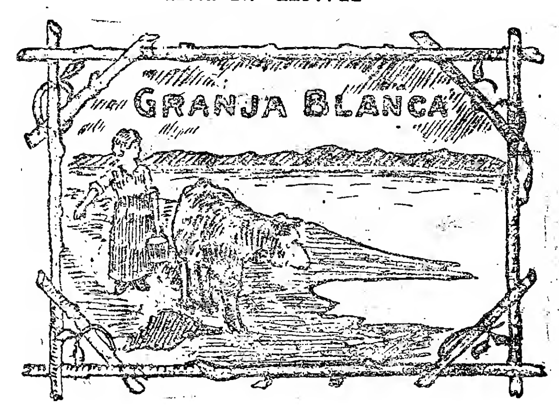
Abril 21 de 1926. — Raggio y Sanz, de Málaga, España. — Para distinguir aceites, higos y frutos secos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 13.835 v-8 mayo

Acta N.° 113.741

WAAGE

Abril 22 de 1926. — Waage Elect ric Co., de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir maquinaria, ar tefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 13.912. v-8 mayo

Acta N.° 113.744



Abril 22 de 1926. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 44.659. — Aviso número 13.896.
v-8 mayo

Acta N.° 113.745



Abril 22 de 1926. — Alfredo Ramón Penelas y Angel Coletta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.901.
v-8 mayo

Acta N., 113.747



Abril 22 de 1926. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16— Aviso N.° 13.911.
v-8 mayo

Acta N.° 113.752



Abril 22 de 1926. — Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.720. — Aviso N.° 13.333.
v-8 mayo

Acta N.° 113.768

HELVETIA

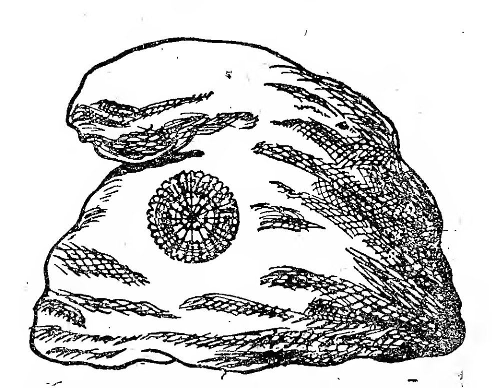
Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía.Ltda.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.874.
v-8 mayo

Acta N.° 113.760



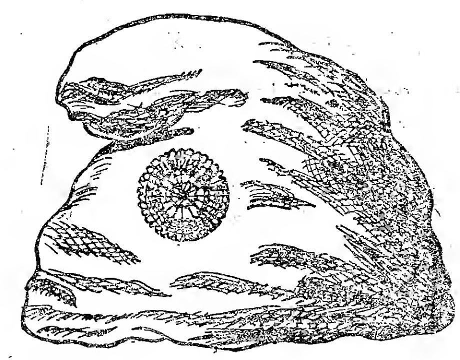
Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.030. — Aviso N.° 13.890.
v-8 mayo

Acta N.° 113.761



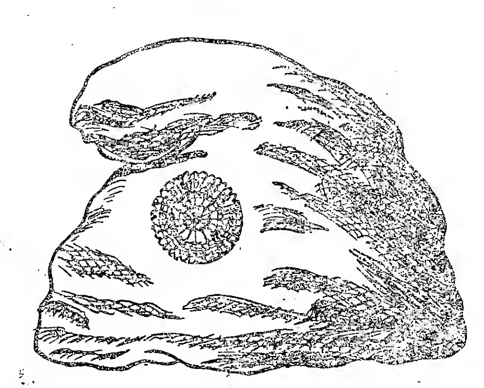
Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.031. — Aviso N.° 13.889.
v-8 mayo

Acta N.° 113.762



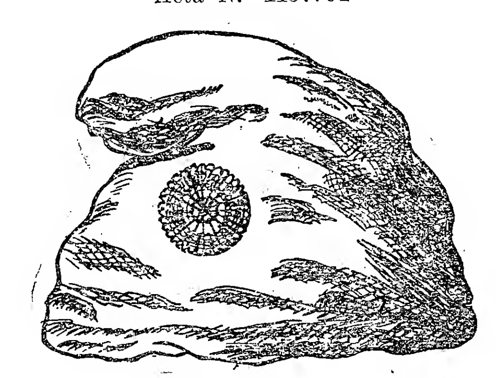
Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.032. — Aviso N.° 13.888.
v-8 mayo

Acta N. 113.763



Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.033. — Aviso N.° 13.887.
v-8 mayo

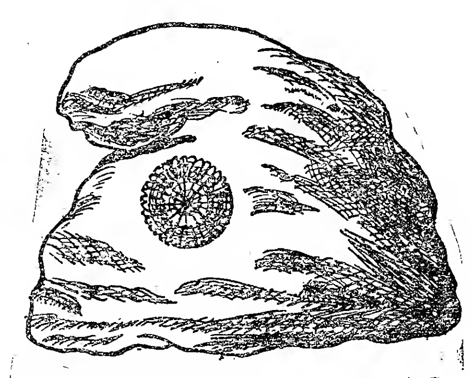
Acta N.° 113.764



GORRO FRIGIO

Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.034. — Aviso N.° 13.885. v-8 mayo

Acta N.° 113.765



GORRO FRIGIO

Abril 22 de 1926. — Aranda y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 46.305. — Aviso N.° 13.886. v-8 mayo

Acta N.° 113.766

HELVETIA

Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía. Ltda.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 13.864. v-8 mayo

Acta N.° 113.767

HELVETIA

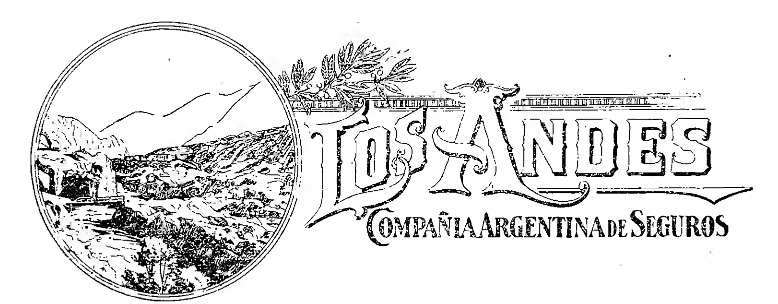
Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía. Ltda.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 5. — Aviso N.° 13.867. v-8 mayo

Acta N.° 113.769

HELVETIA

Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía. Ltda.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 13.875. v-8 mayo

Acta N.° 113.802



Abril 23 de 1926. — Los Andes, Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 13.933. v-8 mayo

Acta N.° 113.771

HELVETIA

Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía. Ltda.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.866. v-8 mayo

Acta N.° 113.772

HELVETIA

Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía. Ltda.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 13.873. v-8 mayo

Acta N.° 113.773

HELVETIA

Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía. Ltda.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13.872. v-8 mayo

Acta N.° 113.774

HELVETIA

Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía. Ltda.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13.870. v-8 mayo

Acta N.° 113.775

HELVETIA

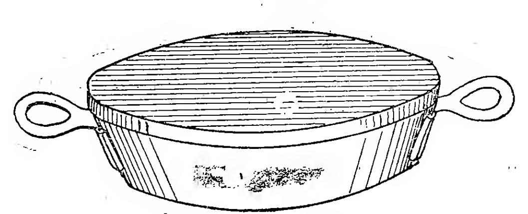
Abril 22 de 1926.—Bernasconi y Cía. Ltda.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.869. v-8 mayo

Acta N.° 113.776

HELVETIA

Abril 22 de 1926. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 13.868. v-8 mayo

Acta N.° 113.793



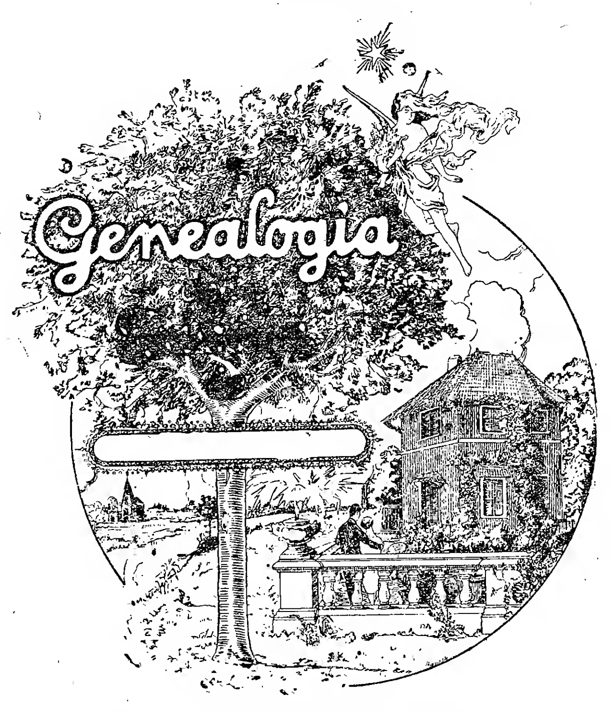
Abril 22 de 1926. — Pedro Borella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 13.926. v-8 mayo

Acta N.° 113.801



Abril 23 de 1926. — Los Andes, Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.932. v-8 mayo

Acta N.° 113.841



Abril 24 de 1926. — Lía González de Neubaum. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.959.

v-8 mayo

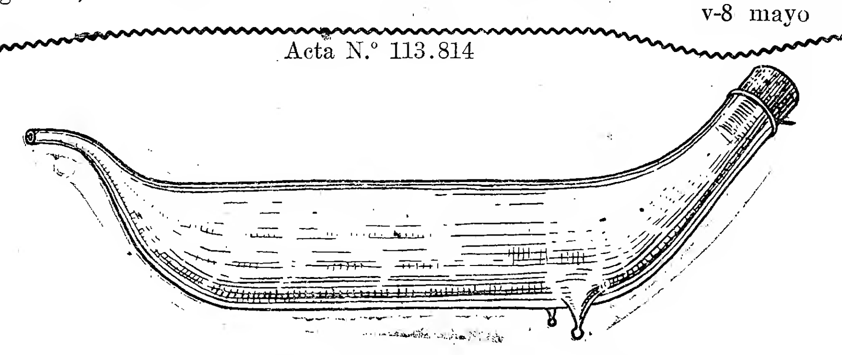
Acta N.° 113.811



Abril 23 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir aguas de mesa en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 44.363. — Aviso N.° 13.950.

v-8 mayo

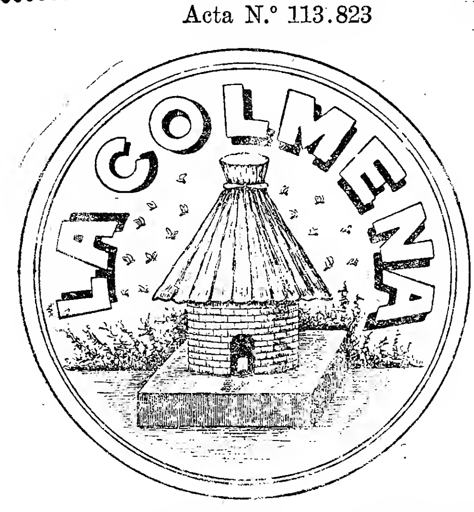
Acta N.° 113.814



Abril 23 de 1926. — Pedro F. Achinelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase. — Aviso N.° 13.925.

v-8 mayo

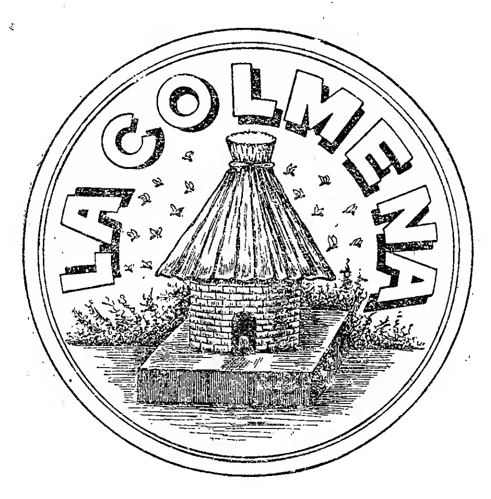
Acta N.° 113.823



Abril 23 de 1926. — Labra Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 13.951.

v-8 mayo

Acta N.° 113.824



Abril 23 de 1926. — Labra Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.952.

v-8 mayo

Acta N.° 113.835



Abril 24 de 1926. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.949.

v-8 mayo

Acta N.° 113.838



Abril 24 de 1926. — Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22 (envase). — Renovación de la número 45.013. — Aviso N.° 13.839.

v-8 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL